Boletín Oficial
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GENERAL DEL
BOLETIN OFICIAL

PRIMERA SECCION
Legislación y Licitaciones

AÑO LXVI — Buenos Aires, viernes 7 de febrero de 1958 — Número 18.581

SE REORGANIZA LA JUSTICIA NACIONAL

DECRETO-LEY Nº 1.285. Buenos Aires, 4|2|58

CONSIDERANDO:

Que al restablecer la Revolución Libertadora la vigencia de la Constitución Nacional de 1853 y sus reformas de 1860, 1866 y 1898, ratificada por la Convención Nacional Constituyente, no pueden seguir en vigencia las leyes que no se adapten a dicho texto constitucional;

Que corresponde, por tanto, adecuar la competencia propia de la Corte Suprema y demás tribunales de la Nación en concordancia con la Constitución vigente;

Que, asimismo, debe perfeccionarse el régimen de recursos contra las sentencias de las Cámaras Nacionales de Apelaciones a fin de evitar sentencias contradictorias y que, en tal contradicción, se funden recursos extraconstitucionales;

Que también deben modificarse las denominaciones de los diversos tribunales nacionales;

Que, en consecuencia, se hace ineludible modificar la actual ley de organización de la Justicia Nacional;

Por todo ello,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina en Ejercicio del Poder Legislativo, Decreta con Fuerza de Ley:

Artículo 1º — El Poder Judicial de la Nación será ejercido por la Corte Suprema de Justicia, los tribunales nacionales de la Capital Federal y los tribunales nacionales con asiento en las provincias y territorio nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Artículo 2º — Los jueces de la Nación son nombrados por el Presidente de la Nación con acuerdo del Senado y, durante el receso del Congreso, en comisión hasta la próxima legislatura. La compensación será uniforme para todos los jueces de una misma instancia, cualquiera sea el lugar donde desempeñe sus funciones. Este principio se aplicará igualmente para la retribución de todos los funcionarios y empleados de la Justicia Nacional.

Artículo 3º — Los jueces de la Nación son inamovibles y conservarán sus empleos mientras dure su buena conducta. Sólo pueden ser juzgados y removidos en la forma establecida por la Constitución Nacional.

Artículo 4º — Para ser juez de la Corte Suprema de Justicia y Procurador General de la Nación, se requiere ser ciudadano argentino, abogado graduado en Universidad Nacional, con ocho años de ejercicio y las demás calidades exigidas para ser senador.

Artículo 5º — Para ser juez de una Cámara Nacional de Apelaciones se requiere ser ciudadano argentino, abogado graduado en Universidad Nacional, con seis años de ejercicio y treinta años de edad.

Artículo 6º — Para ser juez nacional de primera instancia se requiere ser ciudadano argentino, abogado graduado en Universidad Nacional, con cuatro años de ejercicio y veinticinco años de edad.

Artículo 7º — Antes de asumir el cargo, los jueces prestarán juramento de desempeñar sus obligaciones administrando justicia bien y legalmente y de conformidad con lo que prescribe la Constitución Nacional.

Artículo 8º — No podrán ser, simultáneamente, jueces del mismo tribunal colegiado, parientes o afines dentro del cuarto grado civil. En caso de afinidad sobreviniente, el que la causare abandonará el cargo.

Artículo 9º — Es incompatible la magistratura judicial con toda actividad política, con el ejercicio del comercio, con la realización de cualquier actividad profesional, salvo cuando se trate de la defensa de los intereses personales, del cónyuge, de los padres y de los hijos, y con el desempeño de empleos públicos o privados, excepto la comisión de estudios o la docencia. No estará permitido el desempeño de la docencia primaria o secundaria. A los jueces de la Nación les está prohibido practicar juegos de azar o concurrir habitualmente a lugares destinados a ellos, o ejecutar actos que comprometan la dignidad del cargo.

Artículo 10. — Los jueces residirán en la ciudad en que ejerzan sus funciones o en un radio hasta de setenta kilómetros de la misma.

Para residir a mayor distancia, deberán recabar autorización de la Corte Suprema.

Artículo 11. — Los jueces de primera instancia concurrirán a su despacho todos los días hábiles, durante las horas que funcione el tribunal. Los jueces de la Corte Suprema y cámaras nacionales de apelaciones lo harán los días y horas que el respectivo tribunal fije para los acuerdos y audiencias.

Artículo 12. — Para ser secretario o prosecretario de los tribunales nacionales, se requiere ser ciudadano argentino, mayor de edad y abogado graduado en Universidad Nacional. No podrá designarse secretario o prosecretario al pariente del Juez dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad. La Corte Suprema podrá establecer en sus reglamentos las circunstancias excepcionales en que cabrá prescindir del título de abogado.

Artículo 13. — El nombramiento y remoción de los funcionarios y empleados que dependan de la Justicia de la Nación se hará por la autoridad judicial y en la forma que establezcan los reglamentos de la Corte Suprema. En esos reglamentos se establecerá también lo referente a la decisión de cualquier otra cuestión vinculada con dicho personal.

Artículo 14. — Los funcionarios y empleados de la Justicia de la Nación no podrán ser removidos sino por causa de ineptitud o mala conducta, previo sumario administrativo con audiencia del interesado.

Artículo 15. — Los funcionarios y empleados tendrán los derechos, deberes, responsabilidades e incompatibilidades que la ley o los reglamentos establezcan. La Corte Suprema acordará un escalafón que asegure la estabilidad y el ascenso en la carrera, atendiendo ante todo a los títulos y eficiencia de los funcionarios y empleados, debidamente calificada y a su antigüedad.

Artículo 16. — Las faltas de los funcionarios, empleados y auxiliares de la Justicia de la Nación, excepto los agentes dependientes de otros poderes, podrán ser sancionados con prevención, apercibimiento, multa hasta de quinientos pesos, suspensión no mayor de treinta días, cesantía y exoneración conforme con lo establecido en este decreto-ley y los reglamentos.

La cesantía y exoneración serán decretadas por las autoridades judiciales respectivas que tengan la facultad de designación. Los jueces serán punibles con las tres primeras sanciones mencionadas precedentemente, sin perjuicio de lo dispuesto sobre enjuiciamiento y remoción.

Artículo 17. — Toda falta en que incurran ante los Tribunales nacionales los funcionarios y empleados dependientes de otros poderes u organismos del Estado Nacional o Provincial, actuando en su calidad de tales, será puesta en conocimiento de la autoridad superior correspondiente a los mismos a los efectos de la sanción disciplinaria que proceda.

Artículo 18. — Los tribunales colegiados y jueces podrán imponer arresto personal hasta de cinco días y otras sanciones disciplinarias a los abogados, procuradores, litigantes y otras personas que obstruyeren el curso de la justicia o que cometieren faltas en las audiencias, escritos o comunicaciones de cualquier índole, contra su autoridad, dignidad o decoro. El arresto será cumplido en una dependencia del propio tribunal o juzgado o en el domicilio del afectado.

Artículo 19. — Las sanciones aplicadas por la Corte Suprema de Justicia sólo podrán ser susceptibles de un recurso de reconsideración por ante el mismo Tribunal. Las sanciones dispuestas por las Cámaras Nacionales de Apelaciones o por los señores jueces nacionales de primera instancia, podrán ser apeladas con efecto suspensivo siguiendo la vía jerárquica por ante la Cámara Nacional de Apelaciones que corresponda y la Corte Suprema de Justicia. En cada caso el término para recurrir será de tres días contados a partir de la notificación del interesado.

Artículo 20. — Las autoridades dependientes del Poder Ejecutivo Nacional prestarán de inmediato todo el auxilio que les sea requerido por los jueces nacionales dentro de su jurisdicción, para el cumplimiento de sus resoluciones, y siempre que un juez nacional dirija un despacho a un juez provincial, para practicar actos judiciales será cumplido el encargo.

Artículo 21. — La Corte Suprema de Justicia estará compuesta por cinco jueces y un procurador general. Tendrá su asiento en la Capital Federal y designará su presidente. Dictará su reglamento interno y económico y el reglamento para la Justicia Nacional, estableciendo las facultades de superintendencia de la Corte Suprema y tribunales inferiores.

Artículo 22. — En los casos de recusación, impedimento, vacancia o licencia de alguno de los miembros de la Corte Suprema, este Tribunal se integrará, hasta completar el número legal para fallar, en el orden siguiente: 1º) Con el Procurador General de la Nación; 2º) Con los miembros titulares de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Federal y Contencioso-Administrativo; 3º) Con los conjueces de la lista de veinticinco abogados que reúnan las condiciones para ser miembro de la misma Corte y que ésta formará por insaculación en el mes de diciembre de cada año.

Artículo 23. — Las decisiones de la Corte Suprema se adoptarán por el voto de la mayoría absoluta de los jueces que la integran, siempre que éstos concordaren en la solución del caso. Si hubiere desacuerdo, se requerirán los votos necesarios para obtener mayoría absoluta de opiniones.

Artículo 24. — La Corte Suprema de Justicia conocerá:

1º) Originaria y exclusivamente, en todos los asuntos que versen entre dos o más provincias y los civiles entre una provincia y algún vecino o vecinos de otra o ciudadanos o súbditos extranjeros;

(Continúa en la pág. 2)

MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DECRETO Nº 1.053.
Bs. As., 29|1|58.

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Nómbrase Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto, al señor doctor D. Alejandro Ceballos.

Art. 2º — Señálase el día 30 del corriente, a las 11 y 30 horas, para que el nombrado preste juramento.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección del Boletín Oficial y archívese.

ARAMBURU. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

APLICACION DE RECARGOS DE CAMBIO SOBRE LAS IMPORTACIONES DE MADERA

DECRETO-LEY Nº 861

Buenos Aires, 27 de enero de 1958.

VISTO el volumen de maderas que se requiere importar para atender las necesidades del mercado interno y, CONSIDERANDO: que se prevé un aumento en los próximos años en nuestras importaciones de madera y de celulosa por no contar el país con la cantidad necesaria de especies que le permitan satisfacer el crecimiento del consumo interno; Que es necesario forestar en el país con especies que permitan contener el aumento de nuestras importaciones de maderas y derivados, y consecuentemente las erogaciones de divisas; Que corresponde establecer un régimen que armonice ambas situaciones; Por ello;

El Presidente Provisional de la Nación Argentina en Ejercicio del Poder Legislativo, Decreta con Fuerza de Ley:

Artículo 1º — Facúltase al Ministerio de Hacienda de la Nación a establecer, por intermedio del Banco Central de la República Argentina, recargos de cambio sobre las importaciones de madera que se abonen total o parcialmente por el Mercado Oficial.

Art. 2º — Estos recargos se aplicarán sobre las maderas que se importen amparadas por permisos de cambio emitidos a partir de la fecha, y serán abonados con anterioridad al despacho a plaza de la mercadería.

Art. 3º — Cualquier falsa declaración será penada de conformidad con las disposiciones del régimen de control de cambios.

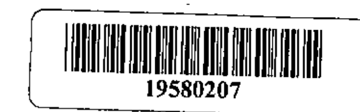
Art. 4º — El Ministerio de Hacienda de la Nación, por intermedio del Banco Central de la República Argentina dictará las normas y fijará los montos de los recargos que se establecen.

Art. 5º — Las sumas que se recauden por este concepto, se depositarán a la orden del Fondo de Restablecimiento Económico Nacional, contabilizándose en forma separada. El monto que se recaude se destinará a fomentar la forestación en el país.

Art. 6º — El presente decreto-ley será refrendado por el Excmo. señor Vicepresidente Provisional de la Nación, y por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Hacienda, de Comercio e Industria, de Agricultura y Ganadería, de Guerra, de Marina y de Aeronáutica.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y archívese.

ARAMBURU. — Isaac Rojas. — Víctor J. Majó. — Teodoro Hartung. — Jorge H. Landaburu. — Adalberto Krieger Vasena. — Alberto F. Mercier. — Julio C. Cueto Rúa.



SE REORGANIZA LA JUSTICIA NACIONAL

(Viene de pág. 1)

de aquéllos que versen entre una provincia y un estado extranjero; de las causas concernientes a embajadores u otros ministros diplomáticos extranjeros, a las personas que compongan la legación y a los individuos de su familia, del modo que una Corte de Justicia puede proceder con arreglo al derecho de gentes; y de las causas que versen sobre privilegios y exenciones de los cónsules extranjeros en su carácter público.

No se dará curso a la demanda contra un Estado extranjero, sin requerir previamente de su representante diplomático, por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, la conformidad de aquel país para ser sometido a juicio.

A los efectos pertinentes de la primera parte de este inciso, se considerarán vecinos:

a) Las personas físicas domiciliadas en el país desde dos o más años antes de la iniciación de la demanda, cualquiera sea su nacionalidad;
b) Las personas jurídicas de derecho público del país;
c) Las demás personas jurídicas constituídas y domiciliadas en el país;
d) Las sociedades y asociaciones sin personería jurídica, cuando la totalidad de sus miembros se halle en la situación prevista en el apartado a)

Son causas concernientes a embajadores o ministros plenipotenciarios extranjeros, las que les afecten directamente por debatirse en ellas derechos que les asisten o porque comprometen su responsabilidad, así como las que en la misma forma afecten a las personas de su familia, o al personal de la embajada o legación que tenga carácter diplomático.

No se dará curso a las acciones contra las personas mencionadas en el punto anterior, sin requerirse previamente, del respectivo embajador o ministro plenipotenciario, la conformidad de su gobierno para someterlas a juicio. Son causas concernientes a los cónsules extranjeros las seguidas por hechos o actos cumplidos en el ejercicio de sus funciones propias, siempre que en ellas se cuestione su responsabilidad civil o criminal.

2º) Por recurso extraordinario en los casos del artículo 14 de la Ley 48 y 6º de la Ley 4055.
3º En los recursos de revisión referidos por los artículos 2º y 4º de la Ley 4055 y en el de aclaratoria de sus propias resoluciones.
4º) En los recursos directos por apelación denegada.
5º) En los recursos de queja por retardo de justicia en contra de las Cámaras Nacionales de Apelaciones.
6º) Por apelación ordinaria de las sentencias definitivas de las Cámaras Nacionales de Apelaciones, en los siguientes casos:
a) Causas en que la Nación directamente sea parte, cuando el valor disputado en último término, sin sus accesorios, sea superior a cincuenta mil pesos;
b) Extradición de criminales reclamados por países extranjeros;
c) Causas a que dieren lugar los apresamientos o embargos marítimos en tiempo de guerra, sobre salvamento militar y sobre nacionalidad del buque, legitimidad de su patente o regularidad de sus papeles.
7º) De las cuestiones de competencia y los conflictos que en juicio se planteen entre jueces y tribunales del país que no tengan un órgano superior jerárquico común que deba resolverlo. Decidirá asimismo sobre el juez competente en los casos en que su intervención sea indispensable para evitar una efectiva privación de justicia.

Artículo 25. — Las Cámaras Nacionales de Apelaciones se dividirán en Salas. Designarán su presidente y uno o más vicepresidentes, que distribuirán sus funciones en la forma que lo determinen las reglamentaciones que se dicten.

Artículo 26. — Las decisiones de las Cámaras Nacionales de Apelaciones o de sus Salas se adoptarán por el voto de la mayoría absoluta de los jueces que las integran, siempre que éstos concordaran en la solución del caso. Si hubiere desacuerdo, se requerirán los votos necesarios para obtener mayoría de opiniones. Si se tratara de sentencias definitivas de unas u otras en procesos ordinarios, se dictarán por deliberación y voto de los jueces que las suscriben, previo sorteo de estudio. En las demás causa las sentencias podrán ser redactadas en forma impersonal.

Artículo 27. — Las Cámaras de Apelaciones se reunirán en tribunal pleno:

a) Para reglamentar su labor o la distribución de la labor entre sus salas, si las hubiere, y entre los juzgados de primera instancia que dependan de ella, resolviendo las cuestiones que se susciten al respecto:
b) Para unificar la jurisprudencia de las salas o evitar sentencias contradictorias;
c) Para fijar la interpretación de la ley aplicable al caso, cuando la Cámara, a iniciativa de cualquiera de sus salas, entendiera que es conveniente.

La interpretación de la ley aceptada en una sentencia plenaria es de aplicación obligatoria para la misma cámara y para los jueces de primera instancia respecto de los cuales la Cámara que la pronuncie sea tribunal de alzada, sin perjuicio de que los jueces de primera instancia o de Cámara dejen a salvo su opinión personal. Sólo podrá modificarse aquélla por medio de una nueva sentencia plenaria.

Artículo 28. — La sentencia que contradiga a otra anterior de la misma Cámara, sólo será susceptible de recurso de inaplicabilidad de ley, ante la Cámara en pleno, cuando el precedente haya sido expresamente invocado por el recurrente antes de la sentencia definitiva. Dicho recurso deberá ser interpuesto y fundado, dentro de los cinco días, ante la sala interviniente.

La Cámara establecerá la doctrina aplicable y, si la del fallo recurrido no se ajustare a aquélla, lo declarará nulo y dispondrá que la causa pase a la siguiente sala para que pronuncie nueva sentencia.

Hasta que la Cámara resuelva sobre la procedencia del recurso, se suspenderán los efectos de la sentencia.

Artículo 29. — Las diligencias procesales se cumplirán ante la Cámara o, en su caso, ante la sala que conozca cada juicio.

Artículo 30. — Contra las sentencias de las Cámaras Nacionales de Apelaciones o de sus salas, no habrá otro recurso de alzada que los que autoricen las leyes para ante la Corte Suprema.

Artículo 31. — Las Cámaras Nacionales de Apelaciones en lo Federal y Contencioso-Administrativo; en lo Civil; en lo Comercial; en lo Criminal y Correccional; del Trabajo y de Paz de la Capital Federal, se integrarán por sorteo entre los demás miembros de aquéllas; luego, del mismo modo, con los jueces de las otras Cámaras Nacionales de Apelaciones, en el orden establecido por esta ley, y por último, siempre por sorteo, con los jueces de primera instancia que dependan de la Cámara que deba integrarse. Las Cámaras Federales de Apelaciones con asiento en las provincias, se integrarán de la siguiente manera:

1º) Con el Fiscal de la Cámara;
2º) Con el Juez o jueces de la Sección donde funciona el tribunal;
3º) Con los conjueces de una lista de abogados que reúnan las condiciones para ser miembros de la misma Cámara y que cada una de éstas formará por insaculación en el mes de diciembre de cada año.

Artículo 32. — Los tribunales nacionales de la Capital Federal estarán integrados por:

1º) Cámaras Nacionales de Apelaciones de la Capital Federal:
a) En lo Federal y Contencioso-Administrativo;
b) En lo Civil;
c) En lo Comercial;
d) En lo Criminal y Correccional;
e) Del Trabajo;
f) De Paz.
2º) Jueces Nacionales de primera instancia de la Capital Federal:
a) En lo Civil y Comercial Federal;
b) En lo Criminal y Correccional Federal;
c) En lo Contencioso-Administrativo;
d) En lo Civil;
e) En lo Comercial;
f) En lo Criminal de Instrucción;
g) En lo Criminal de Sentencia;
h) En lo Correccional;
i) Del Trabajo;
j) De Paz.

Artículo 33. — La Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil. Comercial y Penal Especial y en lo Contencioso-Administrativo de la Capital Federal, existente a la fecha de la sanción de este decreto-ley, se denominará: "Cámara Nacional de Apelaciones en lo Federal y Contencioso-Administrativo" y será tribunal de alzada respecto de los jueces nacionales de primera instancia en lo civil y comercial federal, en lo criminal y correccional federal y en lo contencioso-administrativo.

Conocerá, asimismo, de los recursos de apelación que se interpongan contra las resoluciones de organismos administrativos, en los casos autorizados por las leyes y contra resoluciones del Jefe de la Policía Federal, en materia de derecho de reunión.

Artículo 34. — Actuará dividida en salas por especialidades dentro de su competencia, según las disposiciones que adopte la misma Cámara.

Artículo 35. — La Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil de la Capital Federal será tribunal de alzada respecto de los jueces nacionales de primera instancia en lo civil de la Capital Federal.

Artículo 36. — La Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial de la Capital Federal será tribunal de alzada respecto de los jueces nacionales de primera instancia en lo comercial de la Capital Federal.

Artículo 37. — La Cámara Nacional de Apelaciones en lo Penal de la Capital, existente a la fecha de la sanción de este decreto-ley, se denominará: "Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal".

Conocerá como tribunal de alzada respecto de los jueces nacionales de primera instancia en lo criminal de instrucción, en lo criminal de sentencia y en lo correccional.

Artículo 38. — La Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo de la Capital Federal será tribunal de alzada respecto de los jueces nacionales de primera instancia del trabajo de la Capital Federal.

Artículo 39. — La Cámara Nacional de Apelaciones de Paz de la Capital será tribunal de alzada respecto de los jueces nacionales de paz de la Capital Federal.

Artículo 40. — Los Juzgados Nacionales en lo Civil y Comercial Federal conservarán su actual competencia.

Artículo 41. — Los Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Penal Especial, de la Capital, existentes a la fecha de la sanción de este decreto-ley, se denominarán: "Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal" conservando su actual competencia.

Artículo 42. — Los Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Contencioso y Administrativo de la Capital Federal existentes a la fecha de la sanción de este decreto-ley, conservarán su actual denominación y competencia.

Artículo 43. — Los Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Civil y en lo Comercial de la Capital Federal, existentes a la fecha de la sanción de este decreto-ley, conservarán su actual denominación y competencia.

Artículo 44. — Los Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, en lo Penal de Sentencia y en lo Penal Correccional, existentes a la fecha de sanción de este decreto-ley, se denominarán, respectivamente: "Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Criminal de Sentencia y Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Correccional", y conservarán su actual competencia.

Artículo 45. — Los jueces nacionales de primera instancia del trabajo de la Capital Federal, existentes a la fecha de la sanción de este decreto-ley, conservarán su actual denominación y competencia.

Artículo 46. — Los jueces nacionales de paz de la Capital Federal, existentes a la fecha de la sanción de este decreto-ley, conservarán su actual denominación y conocerán:

1º) a) De los asuntos civiles y comerciales ordinarios en que el valor cuestionado no exceda de diez mil pesos moneda nacional, y en los juicios ejecutivos hasta veinte mil pesos. La competencia se determinará por el monto de la demanda exclusivamente, aun cuando diversas obligaciones se acumulen.
b) De los juicios sucesorios cuyo haber hereditario no exceda, "prima facie", de cincuenta mil pesos moneda nacional.
La competencia de estos juzgados subsistirá, en los juicios sucesorios, aun cuando hubiere cuestión sobre el carácter de herederos de las personas que se presentan como tales y aun cuando el haber hereditario excediere, en definitiva, hasta en un cincuenta por ciento de la suma fijada precedentemente.
c) Quedan exceptuados de la competencia de estos juzgados los interdictos, las venias, los concursos civiles y las quiebras, así como los asuntos que se refieran al derecho de familia, con excepción de los casos previstos en el apartado b).
2º) De las demandas contra los juicios universales enumerados en el inciso anterior, cualquiera sea su competencia.
3º) De las informaciones sumarias que se refieran a los juicios de competencia del tribunal.
4º) De las demandas por desalojo, rescisión, cumplimiento, cobro de alquileres y demás cuestiones vinculadas con el contrato de locación, cualquiera sea su importancia, haya contrato escrito o no; como también en las que se promuevan contra todo intruso o tenedor cuya obligación de restituir sea exigible, haya contrato o no; e incluso cuando provenga de relaciones laborales.
5º) De las demandas reconvencionales, cualquiera sea su monto.

Artículo 47. — La Oficina de Mandamientos y Notificaciones tendrá a su cargo la diligencia de los mandamientos y notificaciones que expidan las cámaras nacionales de apelación y juzgados de la Capital Federal.

La Corte Suprema podrá encomendar a la misma oficina iguales diligencias del tribunal.

Artículo 48. — La Corte Suprema ejerce superintendencia sobre la oficina de mandamientos y notificaciones, debiendo reglamentar su organización y funcionamiento. Podrá establecer, además, que el ejercicio de esta superintendencia quede encomendado a las cámaras nacionales de apelaciones.

Artículo 49. — Los tribunales nacionales con asiento en las provincias y Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud, estarán integrados:

1) Por las cámaras nacionales de apelaciones existentes a la fecha de la sanción del presente decreto-ley y que, en lo sucesivo, se denominarán "Cámaras Federales de Apelaciones".
2) Por jueces federales de primera instancia.
3) Por jueces de paz de los territorios nacionales.

Una ley establecerá el asiento de los juzgados federales, de acuerdo a la provincialización de ex territorios nacionales.

Artículo 50. — Las Cámaras Federales de Apelaciones con asiento en las provincias conservarán su actual competencia y jurisdicción.

Artículo 51. — Los jueces federales con asiento en las provincias y Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud, conservarán su actual competencia y jurisdicción.

Artículo 52. — Como auxiliares de la justicia nacional y bajo la superintendencia de la autoridad que establezcan los reglamentos de la Corte Suprema, funcionarán:

a) Cuerpos técnicos periciales: de médicos forenses, de contadores y de calígrafos.
b) Peritos ingenieros, tasadores, traductores e intérpretes.

Artículo 53. — Los integrantes de los cuerpos técnicos y los peritos serán designados y removidos por la Corte Suprema. Los empleados lo serán por la autoridad y en la forma que establezcan los reglamentos de la Corte Suprema.

Artículo 54. — Los cuerpos técnicos tendrán su asiento en la Capital Federal y en la sede de las Cámaras Federales de Apelaciones de las provincias y se integrarán con los funcionarios de la respectiva especialidad que la ley de presupuesto asigne a los tribunales nacionales de la Capital Federal y de las provincias y territorios nacionales. Los peritos serán también los que la ley de presupuesto asigne a los tribunales nacionales de la Capital Federal y de las provincias y territorios nacionales.

Artículo 55. — Para ser miembros de los cuerpos técnicos se requerirá: ciudadanía argentina, veinticinco

(Continúa en la pág. 3)

CREASE LA DIRECCION GENERAL DE PARQUES NACIONALES

DECRETO-LEY Nº 654. — Buenos Aires, 21/1/58.

VISTO el Decreto-Ley Nº 6.325 del 11 de abril de 1956 por el que se pone nuevamente en vigencia la Ley Nº 12.103 de creación de la Dirección de Parques Nacionales y se derogan todas las disposiciones que se opongan a la misma; y CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Agricultura y Ganadería, de quien depende la Dirección de Parques Nacionales, ha realizado un análisis completo de la Ley Nº 12.103, que data del año 1934, surgiendo la necesidad impostergable de actualizar sus preceptos sobre la base de la experiencia recogida en la materia en el país, como también en el exterior donde existen instituciones de esta naturaleza que han alcanzado un alto grado de perfección; Que en los fundamentos del proyecto que dió origen a la Ley Nº 12.103 se expresa claramente el propósito de establecer en nuestro país el sistema de los parques nacionales, reservando para el dominio público algunas de las más interesantes o hermosas de sus zonas donde la naturaleza habría de ser conservada en estado primitivo; Que tal concepto involucra varios objetivos, como ser la protección del paisaje por su interés netamente histórico o artístico y su valor científico debido a las condiciones naturales de la flora, fauna y gea; la conservación de asociaciones caracterizadas por vegetales o animales raros, con amenaza de desaparecer y de alto interés para estudios biológicos, todo ello con el fin de ofrecer adecuado campo para el conocimiento y estudio de la naturaleza, contribuyendo al mismo tiempo a enriquecer el acervo cultural del pueblo; Que si bien los Parques Nacionales sirven como adecuados lugares de recreo y descanso, su objetivo primordial excluye todo fin económico, derivado de aprovechamientos de los recursos naturales, de manera tal que esas áreas se mantengan en sus formas típicas, sin artificios ni más modificaciones que aquellas producidas por la naturaleza misma; Que como verdaderos museos al aire libre, los Parques Nacionales constituyen áreas donde el estudioso, el artista y la población en general encuentran, unida en la generalidad de las veces a las bellezas escénicas, aspectos y formas de la naturaleza, ya vegetal, animal o mineral que por la magnificencia e importancia que revisten, el Estado separa de toda utilización para ofrecerla intacta a las generaciones de todos los tiempos; Que el perito Francisco P. Moreno, al donar el 6 de noviembre de 1903, las tres (3) leguas cuadradas de superficie que sirvieron de núcleo inicial para la creación del Parque Nacional Nahuel Huapi, lo hizo con el fin expreso de que esas tierras fueran destinadas de modo inalienable a la formación de un Parque Nacional, con el propósito de salvaguardar los tesoros y bellezas naturales que encierran; Que consecuentemente, el 1º de febrero de 1904 el Gobierno de la Nación aceptó dicha donación, reservándola expresamente para parques nacionales; Que con dicha medida, la República Argentina ha sido el tercer país del mundo en crear parques nacionales y el primero en Sud América, manteniendo dicha política a través de más de medio siglo de acción; Que nuestro país suscribió en 1941 la Convención Panamericana sobre Protección de la Flora, Fauna y Bellezas Escénicas de los Países de América, obligándose a aceptar los conceptos y cumplir las reglamentaciones sobre reservas y parques nacionales; Que los cuarenta y cuatro (44) países del mundo donde existen parques nacionales, los han colocado bajo jurisdicción directa del gobierno central, situación derivada de su misma naturaleza y función; Que diversas entidades científicas del país se han dirigido a los poderes públicos solicitando sean mantenidos los actuales parques nacionales bajo jurisdicción del Gobierno Federal, a fin de continuar la acción directa, racional y uniforme dentro de los mismos; Que las Leyes 14.294 y 14.408, de creación de las provincias de Misiones, Formosa, Neuquén, Río Negro, Chubut y Santa Cruz establecen concretamente, en sus artículos 11 y 10 respectivamente, que el Estado Nacional podrá reservarse para sí aquellos bienes que necesite destinar a uso o servicio público de la Nación; Que en tales condiciones se encuentran los actuales Parques Nacionales: Iguazú, Pilcomayo, Lanín, Laguna Blanca, Nahuel Huapi, Los Alerces y su anexo Pueblo, Francisco P. Moreno, Los Glaciares y el Monumento Natural de los Bosques Petrificados; Que el art. 7º de la Ley Nº 12.103 establece que podrán declararse parques o reservas nacionales aquellas regiones del territorio que por su extraordinaria belleza o en razón de algún interés científico determinado, sean dignas de ser conservadas para uso y goce de la población de la República; Que en tales condiciones se encuentran todos los actuales Parques y Reservas Nacionales que mantienen inalterables su valor estético, su interés científico y su significado social y cultural; Que la experiencia recogida a través de más de veinte (20) años de funcionamiento de la Dirección de Parques Nacionales, creada por la citada ley, aconseja mantener dicho estado de cosas; Que, por lo demás, ya existe el precedente del Parque Nacional en la provincia del Chaco, que el Gobierno de la Nación excluyó, por el art. 1º, inciso j) de la Ley 14.366, de las tierras a entregar a esa provincia; Que de acuerdo a todos los antecedentes enunciados, surge la necesidad y conveniencia de que los actuales Parques Nacionales continúen bajo jurisdicción y administración directa del Gobierno Federal, sin perjuicio de proceder al estudio y fijación de sus límites definitivos; Que las modificaciones a la Ley número 12.103, propuesta por el Ministerio de Agricultura y Ganadería, tienden a reafirmar la autonomía de que goza la Dirección de Parques Nacionales, de modo tal que le permita el cabal cumplimiento de sus funciones, conforme a las finalidades de dicha ley; Que, asimismo, es conveniente dar participación a las fuerzas vivas locales de cada Parque o Reserva, creando Comisiones Asesoras de carácter honorario, las que tendrán por misión sugerir y propiciar las medidas que consideren oportunas para el mejor cumplimiento de la Ley Nº 12.103; Por todo ello, y lo propuesto por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura y Ganadería,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, en Ejercicio del Poder Legislativo, Decreta con Fuerza de Ley:

Artículo 1º — Sustitúyense los artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 7º, 10º, 11º, 16º, incisos d), g), i), l), ñ) y q), 25º y 26º de la Ley Nº 12.103, por los siguientes:

"Artículo 1º — Créase, bajo la dependencia inmediata del Ministerio de Agricultura y Ganadería de la Nación, la Dirección General de Parques Nacionales", con domicilio en la Capital Federal".

"Artículo 2º — La Dirección General de Parques Nacionales será dirigida y administrada por un Directorio compuesto por un Presidente y seis (6) vocales designados por el Poder Ejecutivo",

"La designación de los vocales recaerá en dos (2) representantes del Ministerio de Agricultura y Ganadería de la Nación, en un representante del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, todos con categoría por lo menos de Director; en un representante de las entidades científicas que será elegido de una terna elevada por la Sociedad Científica Argentina y en dos vocales de reconocida versación en actividades recreacionales y otras relativas a Parques Nacionales".

"Contará, además, con una Secretaría General que será el órgano ejecutivo de la Dirección General. Su titular, el Secretario General, designado por el Poder Ejecutivo, será miembro nato del Directorio con voz pero sin voto, y de él dependerá el personal de la Repartición".

"A las reuniones del Directorio asistirán los Jefes Superiores de la Dirección General, quienes tendrán voz en las deliberaciones pero no voto".

"Artículo 3º — Los miembros del Directorio deberán ser argentinos y durarán seis (6) años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos".

"Artículo 4º — El cargo de Presidente y Secretario General será rentado y los seis (6) vocales del Directorio desempeñarán sus funciones honorariamente".

"Artículo 7º — A los fines de esta ley podrán declararse parques o reservas nacionales, monumentos naturales, zonas de protección o regiones vírgenes, a aquellas porciones del territorio de la Nación que por su extraordinaria belleza escénica o riqueza en flora o fauna autóctonas o en razón de algún interés científico determinado, sean dignas de ser protegidas y conservadas para uso y goce de las presentes y futuras generaciones".

"Artículo 10. — Será de competencia exclusiva de la Dirección General propender a la protección y conservación de los parques o reservas nacionales en su estado natural; estimular las investigaciones científicas o históricas; coordinar el turismo en los mismos; auspiciar su uso educativo y recreativo y, en general, todas aquellas actividades que por su índole puedan ser comprendidas dentro de esos fines".

"Artículo 11. — Declárase reserva a los efectos de la exploración y explotación mineras, las zonas comprendidas dentro de los parques nacionales, monumentos naturales, zonas de protección o regiones vírgenes. En las reservas nacionales podrá realizarse la exploración y explotación minera por organismos del Estado, previa intervención de la Dirección General de Parques Nacionales".

"Artículo 16:

"d) Proteger, conservar y fomentar la fauna y la flora y reglamentar la pesca y la caza deportiva. Velar por el mantenimiento de la integridad de los parques y reservas nacionales en todo cuanto se relacione con sus particulares características fisiográficas y asociaciones bióticas animales y vegetales, prohibiendo la introducción de artificios o de especies exóticas.

"Proveer lo necesario para la eliminación de las especies exóticas, con excepción de los peces foráneos introducidos con fines deportivos, cuya difusión deberá reglamentarse a fin de asegurar una preferente protección de las especies ictícolas nativas".

"g) Realizar y estimular los estudios y las investigaciones científicas e históricas, editar publicaciones para su divulgación y extensión y crear museos, laboratorios y bibliotecas".

"i) Otorgar y reglamentar las concesiones sobre construcción de hoteles, viviendas, restaurantes, funiculares, alambrecarriles, estaciones para el servicio de automóviles y similares y en general sobre cualquier obra, servicio o comercio que se realice en la jurisdicción de los parques o reservas, pudiendo también establecerlos por cuenta propia, pero no explotarlos directamente, salvo que por razones de orden técnico no resulte conveniente su concesión o arrendamiento".

"l) Velar por el cuidado y conservación de los bosques y, en general, por el desarrollo presente y futuro de la riqueza forestal existente en los parques y reservas, pudiendo a tal fin tomar todas las medidas de protección que juzgue conveniente o necesarias. El aprovechamiento de los bosques sólo podrá autorizarse dentro de áreas comprendidas en las reservas

SE REORGANIZA LA JUSTICIA NACIONAL (Viene de la Pág. 2).

años de edad, tres años de ejercicio en la respectiva profesión o docencia universitaria.

Artículo 56. — Son obligaciones de los cuerpos técnicos y de los peritos:

a) Practicar exámenes, experimentos y análisis, respecto de personas, cosas o lugares;
b) Asistir a cualquier diligencia o acto judicial;
c) Producir informes periciales.

Actuarán siempre a requerimiento de los jueces.

Artículo 57. — La morgue judicial es un servicio del cuerpo médico forense que funcionará bajo la autoridad de su decano y la dirección de un médico, que debe reunir las mismas condiciones que los miembros del cuerpo médico forense.

Artículo 58. — Corresponde a la morgue judicial:

a) Proveer los medios necesarios para que los médicos forenses practiquen las autopsias y demás diligencias dispuestas por autoridades competentes.
b) Exhibir por orden de autoridad competente los cadáveres que le sean entregados a los fines de su identificación.
c) Formar y conservar el Museo de medicina legal.

Artículo 59. — Para fines didácticos, la morgue judicial deberá:

a) Facilitar a las cátedras de medicina de las universidades nacionales las piezas de museo.
b) Admitir en el acto de las autopsias, salvo orden escrita impartida en cada caso por la autoridad judicial competente, el acceso de profesores y estudiantes de medicina legal de las universidades nacionales, en el número, condiciones y con los recaudos que se establezcan en los reglamentos.

Artículo 60. — El Cuerpo Médico Forense contará con uno o más peritos químicos, que deberán reunir las mismas condiciones que sus miembros y tendrán sus mismas obligaciones.

Artículo 61. — Para ser perito ingeniero o traductor, se requieren las mismas condiciones que para ser integrante de los cuerpos técnicos y para ser tasadores o intérpretes, las que se requieran por las reglamentaciones que se dicten por la Corte Suprema de Justicia. Tendrán las mismas obligaciones que los miembros de los cuerpos técnicos.

Artículo 62. — Sin perjuicio de la distribución de tareas que fijen los reglamentos, los magistrados judiciales podrán disponer, cuando lo crean necesario, de los servicios de cualquiera de los integrantes de los cuerpos técnicos.

Artículo 63. — Los integrantes de los cuerpos técnicos y los peritos:

a) Prestarán juramento de desempeñar fielmente su cargo, ante el tribunal que designe la Corte Suprema de Justicia.
b) No podrán ser designados peritos a propuesta de parte en ningún fuero.
c) Además de las designaciones de oficio efectuadas por los jueces en materia criminal, podrán ser utilizados excepcionalmente por los jueces de los restantes fueros, cuando medien notorias razones de urgencia, pobreza o interés público; o cuando las circunstancias particulares del caso, a juicio del juez, hicieren necesario su asesoramiento.
d) Todos los peritos para cuyo nombramiento se requiera título profesional tendrán las mismas garantías y gozarán, como mínimo, de igual sueldo que los secretarios de primera instancia de la Capital.

Cuando el título requerido fuera universitario, los peritos tendrán la misma jerarquía y gozarán como mínimo de igual sueldo que los procuradores fiscales de primera instancia. Para todos los peritos regirá lo dispuesto en el artículo 15 de este decreto-ley.

Artículo 64. — Las denominaciones de las Cámaras Nacionales de Apelaciones y de los juzgados nacionales que figuran en el texto de la Ley 13.998 y en las posteriores, quedan sustituídas por las adoptadas en el presente decreto-ley.

Artículo 65. — Los actuales secretarios y prosecretarios que no posean título de abogado podrán continuar en sus funciones. Igualmente, podrán reasumirlas quienes sean reincorporados dentro del plazo de un año, a partir de la publicación de este decreto-ley.

Artículo 66. — Las causas en trámite seguirán hasta su terminación en los tribunales donde estén radicadas en el momento de entrar en vigencia este decreto-ley.

Las cuestiones de competencia pendientes serán decididas con arreglo a las normas vigentes en la fecha en que se promovió el juicio.

Las sentencias definitivas que dictaren las cámaras nacionales de apelaciones en las causas suscitadas entre una provincia y los vecinos de otra, actualmente en trámite, serán apelables por recurso ordinario por ante la Corte Suprema.

Artículo 67. — Queda derogada la Ley 13.998 y cualquier otra disposición en todo cuanto se oponga al presente decreto-ley. El Decreto-Ley 6.621|57, conservará su vigencia en los términos establecidos en el Art. 39 del mismo.

Artículo 68. — El presente decreto-ley será refrendado por el Excmo. señor Vicepresidente Provisional de la Nación y los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Educación y Justicia, Guerra, Marina y Aeronáutica.

Artículo 69. — Publíquese, comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y archívese.

ARAMBURU. — Isaac Rojas. — Acdel E. Salas. — Víctor J. Majó. — Teodoro Hartung. — Jorge H. Landaburu.

"y en las condiciones que a ese efecto determine la reglamentación y la ley de bosques".

"ñ) Mantener y proteger las cuencas en las áreas "montañosas con el fin de asegurar el régimen "de las aguas para irrigación y fuerza hidráu"lica, tratando de impedir las inundaciones, "erosiones y los embancamientos de los cursos "de agua. La Dirección General podrá autori"zar la instalación de industrias locales sola"mente dentro de las reservas, siempre que "su implantación no desvirtúe las finalidades "de la presente ley".

"q) Establecer multas de quinientos pesos moneda "nacional (m$n. 500) hasta cien mil pesos mo"neda nacional (m$n. 100.000) en los casos de "transgresión a los reglamentos y demás dis"posiciones que se dicten para el mejor gobier"no de los parques y reservas, sin perjuicio de "las sanciones fijadas en los códigos corres"pondientes".

"Artículo 25. — Los municipios situados dentro "de los parques nacionales conservarán la autono"mía que les confieran las leyes de su juris"dicción".

"Artículo 26. — Queda prohibido crear nuevos "pueblos en propiedades particulares dentro de los "parques nacionales sin autorización expresa de la "Dirección General, la que podrá acordarse siempre "que la formación del pueblo no altere las carac"terísticas naturales del propio parque".

Art. 2º — En cada parque nacional funcionará una Comisión Asesora local que sugerirá y propiciará ante el Directorio las medidas que considere convenientes en beneficio del mismo. Será presidida por el funcionario de mayor jerarquía del Parque Nacional y estará integrada por cuatro (4) representantes de las fuerzas vivas del lugar designados por el Directorio y que desempeñarán sus funciones con carácter honorario.

Art. 3º — Derógase el inciso k) del artículo 18º de la Ley Nº 12.103.

Art. 4º — En los términos del artículo 11º de la Ley Nº 14.294 y artículo 2º, inc. 2º del Decreto-Ley Nº 5.411/57, continuará perteneciendo al dominio del Estado Nacional el Parque Nacional del Iguazú con los límites señalados por decreto Nº 100.133 de fecha 18 de septiembre de 1941.

Art. 5º — En los términos del artículo 10º de la Ley Nº 14.408 continuarán perteneciendo al dominio del Estado Nacional los parques nacionales y monumentos naturales siguientes:

a) Parque Nacional Pilcomayo, en la provincia de Formosa, con los límites señalados por Ley número 14.073;
b) Parque Nacional Laguna Blanca, en la provincia de Neuquén, con los límites señalados por Decreto Nº 63.691, de fecha 31 de mayo de 1940;
c) Parque Nacional Lanín, en la provincia de Neuquén, con los límites señalados por los Decretos Nros. 105.433 y 125.596, de fechas 11 de mayo de 1937 y 16 de febrero de 1938, respectivamente;
d) Parque Nacional Nahuel Huapi, en las provincias de Neuquén y Río Negro, con los límites señalados por la Ley Nº 12.103;
e) Parque Nacional Los Alerces y su anexo Pueblo, en la provincia del Chubut con los límites señalados por Decretos Nros. 105.433, 94.284 y 4.822, de fechas 11 de mayo de 1937, 25 de junio de 1941 y 16 de febrero de 1946, respectivamente;
f) Parque Nacional Perito Moreno, en la provincia de Santa Cruz, con los límites señalados por Decretos Nros. 105.433, 125.596 y 118.660, de fechas 11 de mayo de 1937, 16 de febrero de 1938 y 30 de abril de 1942, respectivamente;
g) Parque Nacional Los Glaciares, en la provincia de Santa Cruz, con los límites señalados por Decretos Nros. 105.433, 125.596 y 129.433, de fechas 11 de mayo de 1937, 16 de febrero de 1938 y 2 de septiembre de 1942, respectivamente;
h) Monumento Natural de los Bosques Petrificados, en la provincia de Santa Cruz, con los límites señalados por Decreto Nº 7.252 del 5 de mayo de 1954.

Art. 6º — El Ministerio de Agricultura y Ganadería de la Nación procederá al estudio de los límites de los parques y reservas nacionales a que se refieren los artículos 4º y 5º, a fin de excluir, sin alterar su unidad integral, aquellas zonas que no reúnan las características a que se refiere el artículo 7º de la Ley Nº 12.103.

Art. 7º — El presente decreto-ley será refrendado por el Excmo. señor Vicepresidente Provisional de la Nación y los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Agricultura y Ganadería, de Hacienda, de Interior, de Educación y Justicia, de Guerra, de Marina y de Aeronáutica.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y vuelva al Ministerio de Agricultura y Ganadería a sus efectos.

ARAMBURU. — Isaac Rojas. — Alberto F. Mercier. — Adalberto Krieger Vasena. — Carlos R. S. Alconada Aramburú. — Acdel E. Salas. — Víctor J. Majó. — Teodoro Hartung. — Jorge H. Landaburu.

SE CONFIEREN CONDECORACIONES A DIVERSAS PERSONALIDADES

DECRETO Nº 972. — Bs. As., 28|1|58.

VISTO: Lo dispuesto por el Decreto Ley número 16.628 de 17 de diciembre de 1957, relativo a la "Orden del Libertador San Martín", y CONSIDERANDO: El asesoramiento favorable emitido por el Consejo de la Orden a la propuesta de condecorar a Su Excelencia el señor Ministro de Defensa de la República de Bolivia, doctor D. Carlos Morales Guillén, quien se ha hecho acreedor al honor y al reconocimiento de la Nación,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Confiérese la Condecoración de la "Orden del Libertador San Martín" en el grado de Gran Cruz, a Su Excelencia el señor Ministro de Defensa de la República de Bolivia, doctor D. Carlos Morales Guillén.

Art. 2º — Extiéndase el correspondiente Diploma que será refrendado, conjuntamente con el presente decreto, por el señor Ministro de Marina e interino de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial, publíquese y archívese.

ARAMBURU. — Teodoro Hartung

DECRETO Nº 971. — Bs. As., 28|1|58.

VISTO: Lo dispuesto por el Decreto Ley número 16.629 del 17 de diciembre de 1957, relativo a la "Orden de Mayo", y CONSIDERANDO: El asesoramiento favorable emitido por el Consejo de la Orden a la propuesta de condecorar al señor D. Ricardo Ocampo, Director del diario "La Nación" de la Ciudad de La Paz de la República de Bolivia, quien se ha hecho acreedor al honor y al reconocimiento de la Nación,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Confiérese la Condecoración de la "Orden de Mayo al Mérito" en el grado de Gran Oficial, al señor D. Ricardo Ocampo, Director del diario "La Nación" de la Ciudad de La Paz de la República de Bolivia.

Art. 2º — Extiéndase el correspondiente Diploma que será refrendado, conjuntamente con el presente decreto, por el señor Ministro de Marina e interino de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial, publíquese y archívese.

ARAMBURU. — Teodoro Hartung

DECRETO Nº 1.020. — Bs. As., 29|1|58.

VISTO: Lo dispuesto por el Decreto Ley número 16.629 del 17 de diciembre de 1957, relativo a la "Orden de Mayo" y, CONSIDERANDO: El asesoramiento favorable emitido por el Consejo de la Orden a la propuesta de condecorar a Su Excelencia el señor General de Brigada D. Miguel Ayllón, Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas de la República de Bolivia, quien se ha hecho acreedor al honor y al reconocimiento de la Nación,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Confiérese la Condecoración de la "Orden de Mayo al Mérito Militar" en el grado de Gran Cruz, a Su Excelencia el señor General de Brigada D. Miguel Ayllón, Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas de la República de Bolivia.

Art. 2º — Extiéndase el correspondiente Diploma que será refrendado por el señor Ministro de Guerra.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Marina e interino de Relaciones Exteriores y Culto y de Guerra.

Art. 4º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial, publíquese y archívese.

ARAMBURU. — Teodoro Hartung. — Víctor J. Majó.

DECRETO Nº 973. — Bs. As., 28|1|58.

VISTO: Lo dispuesto por el Decreto Ley número 16.628 del 17 de diciembre de 1957, relativo a la "Orden del Libertador San Martín", y CONSIDERANDO: El asesoramiento favorable emitido por el Consejo de la Orden a la propuesta de condecorar a Su Excelencia el señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, Secretario General del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la República de Bolivia, D. Jaime Caballero Tamayo, quien se ha hecho acreedor al honor y al reconocimiento de la Nación,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Confiérese la Condecoración de la "Orden del Libertador San Martín" en el grado de Gran Cruz, a Su Excelencia el señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, Secretario General del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la República de Bolivia, D. Jaime Caballero Tamayo.

Art. 2º — Extiéndase el correspondiente Diploma que será refrendado, conjuntamente con el presente decreto, por el señor Ministro de Marina e interino de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial, publíquese y archívese.

ARAMBURU. — Teodoro Hartung

DECRETO Nº 1.029. — Bs. As., 29|1|58.

VISTO: Lo dispuesto por el Decreto Ley número 16.629 del 17 de diciembre de 1957, relativo a la "Orden de Mayo" y, CONSIDERANDO: El asesoramiento favorable emitido por el Consejo de la Orden a la propuesta de condecorar al señor Mayor Jorge Alvarez Plata, Ayudante General del Ministerio de Defensa de la República de Bolivia, quien se ha hecho acreedor al honor y al reconocimiento de la Nación,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Confiérese la Condecoración de la "Orden de Mayo al Mérito Militar" en el grado de Oficial, al señor Mayor Jorge Alvarez Plata, Ayudante General del Ministerio de Defensa de la República de Bolivia.

Art. 2º — Extiéndase el correspondiente Diploma que será refrendado por el señor Ministro de Guerra.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Marina e interino de Relaciones Exteriores y Culto y de Guerra.

Art. 4º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial, publíquese y archívese.

ARAMBURU. — Teodoro Hartung. — Víctor J. Majó.

DECRETO Nº 1.030. — Bs. As., 29|1|58.

VISTO: Lo dispuesto por el Decreto Ley número 16.629 del 17 de diciembre de 1957, relativo a la "Orden de Mayo" y, CONSIDERANDO: El asesoramiento favorable emitido por el Consejo de la Orden a la propuesta de condecorar al señor Capitán David Padilla, Ayudante de Ordenes del señor Ministro de Defensa de la República de Bolivia, quien se ha hecho acreedor al honor y al reconocimiento de la Nación,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Confiérese la Condecoración de la "Orden de Mayo al Mérito Militar" en el grado de Oficial, al señor Capitán David Padilla, Ayudante de Ordenes del señor Ministro de Defensa de la República de Bolivia.

Art. 2º — Extiéndase el correspondiente Diploma que será refrendado por el señor Ministro de Guerra.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Marina e interino de Relaciones Exteriores y Culto y de Guerra.

Art. 4º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial, publíquese y archívese.

ARAMBURU. — Teodoro Hartung. — Víctor J. Majó.

SON ACEPTADAS VARIAS RENUNCIAS

DECRETO Nº 182. — Bs. As., 9|1|58.

VISTO la renuncia que antecede,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el doctor D. Fernando Arturo Bidabehere, al cargo de vocal de la Comisión Nacional del Río Bermejo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y archívese.

ARAMBURU. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

DECRETO Nº 415. — Bs. As., 15|1|58

Atento la renuncia presentada,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia interpuesta por el señor Procurador del Tesoro, doctor Marco Aurelio Risolía.

Art. 2º — Dánsele las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y archívese.

ARAMBURU. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

DECRETO Nº 132. — Bs. As., 8|1|58.

Atenta la renuncia presentada,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia interpuesta por el señor don Fernando José Díaz Ulloque (clase 1922, D.M. 27, M. 1.656.569) al cargo de Director General del Archivo General de la Nación, y dánsele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección del Boletín Oficial y archívese.

ARAMBURU. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

OBISPO DIOCESANO DE RECONQUISTA

DECRETO Nº 143. — Bs. As., 8|1|58

VISTO: La Bula expedida en Roma por Su Santidad el Papa Pío XII, instituyendo Obispo diocesano de Reconquista, a S.E. Revdma. Monseñor doctor Juan José Iriarte y, CONSIDERANDO: Que la Corte Suprema de Justicia de la Nación prestó el acuerdo que prescribe el artículo 86, inciso 9º de la Constitución Nacional,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Con las reservas que emanan de la Constitución Nacional y de las leyes dictadas con arreglo a ella sobre Patronato concédese el pase a la Bula expedida en Roma por Su Santidad el Papa Pío XII, instituyendo Obispo diocesano de Reconquista, a S. E. Reverendísima Monseñor doctor Juan José Iriarte.

Art. 2º — Hágase entrega a S.E. Rvdma. Monseñor doctor Juan José Iriarte de los documentos originales relativos a su institución canónica.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y archívese.

ARAMBURU. — Alfonso de Laferrère.

Autorízase la Venta de la Unidad Gráfica "Meridiano" de Córdoba

DECRETO Nº 1.065 — Buenos Aires, 30 de enero de 1958.

VISTO el informe elevado por la Intervención Liquidadora de Prensas Periodísticas y Afines, con respecto a la venta de la Unidad Gráfica Nº 9 denominada "Meridiano" de Córdoba, y CONSIDERANDO: Que por efectos del uso la rotativa integrante de esta unidad ha sufrido desgastes y desperfectos de difícil reparación, que la hacen inadecuada para funcionar como impresora de un diario de mediana circulación; Que por esa causa no hubo oferentes en la Licitación Pública del 31 de agosto de 1957, ni en el Concurso de Precios del 14 de octubre de 1957; y en la Venta Directa realizada el 12 de noviembre de 1957, todas las ofertas fueron condicionadas al cambio de la citada máquina; Que ese cambio no puede ser realizado por la Intervención Liquidadora en razón de que los elementos constitutivos de la unidad están determinados por el Decreto Nº 6.623|57; Que entre los diversos elementos de las Empresas Periodísticas, existe otra rotativa similar en mejores condiciones y apropiada para cumplir satisfactoriamente las necesidades de un diario; Que en el presente caso se dan las razones de urgencia que obligaron a agilitar el proceso de liquidación establecido por el Decreto Ley Nº 5.880|57 mediante el estatuído por el Decreto Ley número 11.947|57; Que tales razones de urgencia se encuentran agravadas por la proximidad del plazo previsto en el artículo 12 de las Cláusulas Generales del Pliego de Condiciones del Decreto Ley Nº 5.880|57, y la fecha para la vuelta a la normalidad constitucional; Que por ello es de conveniencia adoptar para nueva venta el procedimiento previsto en el Decreto Ley Nº 11.947|57 reduciendo al mínimo los plazos de publicaciones; Por ello,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Derógase el Decreto Nº 6.623|57 en cuanto aprueba el Pliego de Condiciones Particulares correspondientes a la Unidad Gráfica Nº 9 denominada "Meridiano" (Córdoba);

Art. 2º — Apruébase el precio base fijado para la mencionada "unidad" así como el Pliego de Condiciones que forma parte integrante del presente Decreto;

Art. 3º — El Interventor Liquidador de las Empresas Periodísticas y Afines queda autorizado a proceder a la venta de la Unidad Gráfica Nº 9 "Meridiano" de Córdoba, de conformidad con las normas previstas por el Decreto Ley Nº 11.947|57 debiendo publicarse los edictos por cinco días comenzándose la publicación con siete días de anticipación a la fecha señalada para la venta;

Art. 4º — El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Interior y de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y archívese.

ARAMBURU — Carlos R. S. Alconada Aramburú — Alberto Krieger Vasena.

UNIDAD GRAFICA Nº 9 DIARIO "MERIDIANO"

Deán Funes Nº 254 — Córdoba

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

a) Máquinas, Implementos, Accesorios, Instalaciones y Herramientas, cuyo detalle completo figura en el respectivo inventario:

1) Impresión: una máquina rotativa para impresión de diarios, marca "Marinoni", sin número de 84 centímetros de ancho, 16 páginas, cuatro pisos, para colores, una boca, con dobladora, tiraje aproximado de 25.000 ejemplares por hora, con motor de 70 HP. c.c. y motorización completa; una máquina fresadora número 370.074; una máquina laminadora de costillas sin marca y sin número; un molde curvo de estereotipia; una cortadora de colada en caliente; una secadora eléctrica para cartón de estereotipia; un burro para clisés simple; una marmita con su correspondiente campana y bomba, para fundir clisés de estereotipia, capacidad para 2.000 kilogramos, aproximadamente; una marmita para fundir pescadilla de capacidad de 600 Kgs.; un comprensor para tinta, capacidad aproximada 100 litros con motor eléctrico de 1|2 HP; una rebobinadora (aparentemente completa) de 86 centímetros; una calandra marca "Exito", con motor eléctrico; cilindros, herramientas e instalación eléctrica. La máquina rotativa descripta precedentemente se entregará desarmada y en el estado en que se encuentra actualmente y deberá retirarse, lo mismo que los diversos elementos detallados en este inciso, del local en que se hallan depositados en la Capital Federal, siendo por cuenta exclusiva del adquirente todos los gastos que por este concepto se originen.

2) Composición y Tipografía: seis máquinas linotipos modelo 8 y 5, con depósitos, juegos de matrices, moldes y demás accesorios: una sierra circular, una sierra cepilladora chaflanadora, dos máquinas cortadoras de interlíneas; una fresadora "Routing" con palanca de comando, burros de madera con cajas de tipo de imprenta, sacapruebas, volanderas, etc.

3) Fotografía: una cámara para reproducción fotográfica horizontal con dos chasis, formato máximo 0,60 x 0,60; un objetivo marca "Wray"; un prisma marca "Wray"; un equipo de lámparas para enfocar de arco voltaico; una prensa neumática para copiar planchas de 0,70 x 0,85, eléctrica; una lámpara para copiar de doble arco voltaico; una tournet para centrifugar chapas de cinc; una máquina para grabar planchas de acero inoxidable.

4) Máquinas auxiliares: una cizalla tijera a pedal, accesorios, instalaciones, útiles y herramientas de taller, tableros e instalación eléctrica correspondiente.

b) Muebles y Utiles: máquinas de escribir de 80 a 180 espacios, de distintas marcas; una sumadora eléctrica "Anderburg" una impresora de direcciones "Andressograph"; "receptores de radio de los cuales uno con teléfono y auriculares; un aparato grabador de alambre "Werster Chicago"; mesas de madera y metálicas; mesitas para máquina de escribir; escritorios; armarios; bibliotecas; archivos; ventiladores; estufas; ficheros; etc.

c) Local: esta unidad se halla instalada en edificio alquilado, según contrato de locación vencido, abonándose mensualmente un alquiler de tres mil cuatrocientos pesos moneda nacional (pesos moneda nacional 3.400.00).

d) Título del diario: inscripto en el Registro Nacional de la Propiedad Intelectual bajo el número 366.634.

Precio base: Tres millones novecientos mil pesos moneda nacional (pesos moneda nacional 3.900.000).

Disposiciones Varias

Inspección de bienes: en la Capital Federal, los interesados podrán hacer inspeccionar la rotativa "Marinoni" y sus complementos, antes de efectuar la oferta. Lo mismo en Córdoba con respecto a los demás bienes.

Firma de las ofertas: Las ofertas deberán venir firmadas por el proponente en todos sus folios.

Sellado de ley: Con la propuesta deberá reponerse el sellado correspondiente.

Contratos: El proponente deberá tomar a su cargo los contratos existentes con terceros a la fecha del llamado a la venta.

Informes y Referencias: Cualquier información sobre títulos planos, etc., podrá obtenerse en la Secretaría Técnico Liquidadora, Bouchard Nº 722, piso 6º, de 15 a 18 horas.

Gastos de escrituración: A cargo del adquirente.

Anexo Pliego Complementario:

A) Detalle de los contratos y obligaciones de esta unidad que deberá tomar a su cargo el adquirente.

B) Nómina del personal con su antigüedad, salario y estimación de indemnización legal hasta el 30 de abril de 1958.

C) Inventario completo de los bienes de esta unidad.

D) Seguros en vigencia.

Se Donan Terrenos a la Municipalidad del Partido de la Matanza

DECRETO - LEY Nº 269

Buenos Aires, 10 de enero de 1958.

VISTO el Expediente Nº 72.964/54 y agregado Nº 126.089/56, del registro del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, por el cual la Intendencia Municipal del Partido de la Matanza, solicita la donación a favor de dicha comuna de tres fracciones de terreno destinadas a ensanche de calles, y CONSIDERANDO: Que por Decreto Ordenanza número 1.791, dictado por el Comisionado Municipal del Partido, con fecha 21 de marzo de 1956, aprobado por el Interventor Federal de la Provincia de Buenos Aires, el 23 de julio del mismo año (fs. 2 y 3, Expediente número 126.089/56), se declaran afectadas tres fracciones de terreno por ensanche de la Avda. San Martín y calles Nazca y Alvear, las que limitan en sus lados Este, Norte y Oeste respectivamente, el inmueble fiscal en que funciona el Hogar para Niños "Domingo Faustino Sarmiento" dependiente del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública; Que los organismos técnicos de dicho Ministerio han expresado su conformidad para la realización del acto de que se trata; Que a fs. 10 (Informe número 1.252/51), el Tribunal de Cuentas de la Nación expresa que no existen impedimentos de orden legal para acceder a lo solicitado, opinión a la que adhiere la Dirección General de Asuntos Jurídicos del citado Departamento de Estado (fs. 29, 56 y 58); Por ello,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, en Ejercicio del Poder Legislativo, Decreta con Fuerza de Ley:

Artículo 1º — Dónase a favor de la Municipalidad del Partido de la Matanza, Provincia de Buenos Aires, con destino a ensanche de calles las fracciones de terreno de propiedad del Estado Nacional Argentina ubicadas en la Parcela Nº 1, Circunscripción 2ª, Sección "M", Fracción IV, que se deslinda a continuación:

a) Cuatro metros de ancho sobre la calle Nazca, entre las de Alvear y Avenida San Martín, con una superficie de tres mil seiscientos veintiséis metros cuadrados con ochenta y seis centímetros cuadrados (3.626,86 m².);

b) Nueve metros de ancho sobre la calle Alvear, entre las de Nazca y Avénida Provincias Unidas, con una superficie de mil quinientos ochenta y nueve metros cuadrados con noventa y cuatro centímetros cuadrados (1.589,94 m².);

c) Diez metros de ancho sobre la Avenida San Martín, entre las de Provincias Unidas y la calle Nazca, con una superficie de tres mil cuatrocientos veintitrés metros cuadrados con sesenta y cinco centímetros cuadrados (3.423,65 m²).

Art. 2º — El presente decreto - ley será refrendado por el Excelentísimo señor Vicepresidente de la Nación Argentina y los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Asistencia Social y Salud Pública, Interior, Hacienda, Marina, Aeronáutica, Guerra y Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial, pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación (Registro General de Bienes del Estado).

ARAMBURU. — Isaac Rojas. — Carlos R. S. Alconada Aramburú. — Acdel E. Salas. — Francisco Martínez. — Víctor J. Majó. — Teodoro Hartung. — Jorge H. Landaburu. — Adalberto Krieger Vasena.

Desaféctase del Decreto-Ley Nº 5.880|57 la Unidad Gráfica Nº 11 "Taller en La Rioja"

DECRETO - LEY Nº 852

Buenos Aires, 24 de enero de 1958.

VISTA la gestión interpuesta en este Expediente número 10.088/58 por el Ministerio de Agricultura y Ganadería, lo dispuesto en el Decreto - Ley número 5.880 de fecha 4 de junio de 1957, sobre liquidación de bienes incorporados al patrimonio del Estado, y CONSIDERANDO: Que entre esos bienes se encuentra la unidad gráfica número 11 "Taller en La Rioja", por la cual se interesa el Ministerio de Agricultura y Ganadería que necesita reinstalar su imprenta en virtud de haber perdido la que poseía a raíz de un incendio que la destruyó en su casi totalidad; Que por razones económicas es conveniente contemplar esa situación, correspondiendo como primer medida la desafectación de la citada unidad gráfica del Decreto - Ley Nº 5.880/57, conforme a lo informado al respecto por el Tribunal de Cuentas de la Nación; Por ello,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, en Ejercicio del Poder Legislativo. Decreta con Fuerza de Ley:

Artículo 1º — Desafectar del Decreto-Ley número 5.880 del 4 de junio de 1957, a la unidad gráfica Nº 11 "Taller en La Rioja".

Art. 2º — El presente decreto - ley será refrendado por el Excmo. señor Vicepresidente Provisional de la Nación y los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Interior, de Hacienda, de Guerra, de Marina y de Aeronáutica.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y archívese.

ARAMBURU. — Isaac Rojas. — Carlos R. S. Alconada Aramburú. — Víctor J. Majó. — Teodoro Hartung. — Jorge H. Landaburu. — Adalberto Krieger Vasena.

CERTIFICADO DE EXPERTO MECANICO

DECRETO Nº 303. — Bs. As., 13|1|58.

VISTO: El Expediente Nº 58.800|55, del Ministerio de Educación y Justicia por el cual se determina la necesidad de establecer el certificado de estudios que corresponde extender a los alumnos egresados del Ciclo Básico de la Especialidad Mecánica, que con turno vespertino se dicta en la Escuela Industrial Nº 5 de la Capital, autorizado por Resolución Ministerial de fecha 27 de abril de 1953; CONSIDERANDO que dicho certificado debe responder a la orientación de carácter general seguida en las prácticas de taller respectivas y de conformidad con lo aconsejado por S. E. el señor Ministro de Educación y Justicia,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Hacer saber a quienes corresponda que a los egresados del Ciclo Básico, referido en los considerandos del presente decreto, se les extenderá un certificado de Experto Mecánico.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, anótese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y archívese.

ARAMBURU. — Acdel E. Salas.

Designaciones en Aerolíneas Argentinas

DECRETO Nº 215. — Bs. As., 10|1|58.

VISTO lo propuesto por el Ministro de Aeronáutica, y CONSIDERANDO: Que se hallan vacantes los cargos de Director representante del Ministerio de Aeronáutica en el Directorio de la Empresa Aerolíneas Argentinas y Director Gerente Técnico de la misma; Que es necesario adoptar las medidas del caso para integrar el Directorio de la Empresa, de conformidad con los términos de su Estatuto,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desígnanse para integrar el Directorio de la Empresa: como Director Gerente Técnico, al señor Brigadier (R. E.) D. Venancio Enrique Fabri. Estas funciones serán desempeñadas sin perjuicio de las que se le asignaran como Vicepresidente del Directorio. Como Director representnate del Ministerio de Aeronáutica al señor Vicecomodoro (R. E.) D. Ramón Agustín Alvarez Morales.

Art. 2º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial, publíquese en Boletín Aeronáutico Público y archívese en el Ministerio de Aeronáutica.

ARAMBURU. — Jorge H. Landaburu

ES CREADA UNA COMISION EJECUTIVA

DECRETO Nº 250. — Bs. As., 10|1|58.

VISTO: Que por iniciativa del Instituto O'Higginiano de la Ciudad de Maipú, en la República de Chile, se ha dispuesto la elección en esa ciudad de un monumento a los generales don José de San Martín y don Bernardo O'Higgins y, CONSIDERANDO: Que el Gobierno de Chile designó una comisión ejecutiva presidida por el Subsecretario de Aviación, General de Brigada Aérea don Eduardo Iensen Franke para que realice todas las tareas tendientes a llevar a cabo la obra aludida; Que ese monumento es una nueva representación de la tradicional amistad de ambos pueblos, simbolizada en el "abrazo de Maipú", por lo que el Gobierno argentino desea ofrecer todo su apoyo a la iniciativa aludida, interpretando con ello el sentir unánime del pueblo argentino; Por ello,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Créase una Comisión Ejecutiva que tendrá a su cargo organizar y realizar todas las gestiones necesarias para colaborar en la erección del monumento a los generales San Martín y O'Higgins, que se levantará en la ciudad de Maipú, República de Chile.

Art. 2º — Desígnase para integrar la Comisión citada al Presidente del Instituto Sanmartiniano General de Brigada (R. A.) don Ernesto Florit como Presidente, al Jefe del Estado Mayor del Ejército General de Brigada don Luis Leguizamón Martínez como Vicepresidente, a los señores Raúl Molina y Ricardo Pichirelli como vocales y al Consejero de Embajada Dr. Gabriel Galvez Bunge como Secretario General.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Relaciones Exteriores y Culto, del Interior, y de Guerra.

Art. 4º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial, publíquese y archívese.

ARAMBURU. — Alfonso de Laferrére. — Carlos R. S. Alconada Aramburú. — Víctor J. Majó.

RESOLUCIONES DE REPARTICION

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL INMOBILIARIA

RESOLUCION GENERAL Nº 21. —

Buenos Aires, 31 de octubre de 1957.

Ref.: Tabla de valores para aplicar a edificios con finales de obra de fecha 4|11|57 en adelante y expedientes ingresados a partir de esa fecha. Tasas de capitalización para los distintos tipos constructivos. Valores unitarios para el cálculo de la renta.

VISTO la Resolución General número 19 por la cual se actualizan los valores de reposición de viviendas colectivas código 5, y CONSIDERANDO: Que para desarrollar en forma coordinada las tasaciones que para distintos regímenes legales, se realizan en esta Dirección General, es necesario actualizar los demás valores de reposición correspondientes a los diferentes grupos constructivos; Que asimismo se deben fijar las nuevas tasas de capitalización, así como dejar establecido que exceptuando el grupo 15 del código (Templos) debe en todos los demás casos, calcularse el valor rentístico capitalizándose con la tasa correspondiente, la renta real o estimada del inmueble en cuestión; Que igualmente corresponde establecer los elementos básicos para el cálculo de la renta de un inmueble; Por todo ello y en uso de las atribuciones que le confiere en su Artículo 3º el Decreto-Ley número 7.688|956;

El Director General de la Dirección General Inmobiliaria, Resuelve:

Artículo 1º — Aprobar la tabla de valores que se adjunta y que se aplicará a partir de la fecha de la presente resolución, en edificios cuya habilitación sea de esa fecha o posterior.

Art. 2º — Aprobar la tabla adjunta sobre tasas brutas de capitalización, que se usarán indistintamente para la determinación del impuesto inmobiliario, como para los avalúos realizados para fijación del impuesto en la transmisión gratuita de bienes (oficios judiciales).

Art. 3º — Establecer que al practicarse los avalúos mencionados en el Artículo 2º, debe capitalizarse siempre, la renta estimada o real con la sola excepción del grupo 15 (Templos) del Código.

Art. 4º — Aprobar la tabla adjunta de valores unitarios para el cálculo de la renta de inmuebles pertenecientes a distintos tipos constructivos.

Art. 5º — Establecer que para oficios judiciales, las tablas de valores, las tasas de capitalización y valores unitarios para el cálculo de la renta, comenzarán a regir a partir del 2|1|58.

Art. 6º — Anúlase toda disposición que se oponga al cumplimiento de la presente resolución.

Art. 7º — Regístrese; dése a la Dirección General del Boletín Oficial y archívese.

José Luis Frangi.

1. — DE FAMILIA

LUJO A:	Hasta 100 m2.	$|m2. 38.—
	Más de 100 m2.	„ 33.—
MUY BUENA B:	Hsta 100 m2.	„ 33.—
	Más de 100 m2.	„ 27.50
BUENA C:	Hasta 100 m2.	„ 27.50
	Más de 100 m2.	„ 22.50
BUENA ECONOMICA D:	Hasta 100 m2.	„ 25.—
	Más de 100 m2.	„ 20.—
ECONOMICA E:	Hasta 100 m2.	„ 20.—
	Más de 100 m2.	„ 17.—
MUY ECONOMICA F:	Hasta 100 m2.	„ 17.—
	Más de 100 m2.	„ 14.—

Tasa de capitalización: 10 %

3. — FAMILIA

BUENA C:	Hasta 50 m2. de superficie	$|m2. 13.—
	Más de 50 m2.	„ 11.—
BUENA ECONOMICA D:	Hasta 50 m2. de superficie	„ 12.—
	Más de 50 m2.	„ 10.—
ECONOMICA E:	Hasta 50 m2. de superficie	„ 10.—
	Más de 50 m2.	„ 8.—
MUY ECONOMICA F:	Hasta 50 m2. de superficie	„ 8.—
	Más de 50 m2.	„ 7.—

Tasas de capitalización: 10 %

5. — DE RENTA

LUJO A:	Hasta 100 m2.	$|m2. 60.—
	Más de 100 m2.	„ 55.—
MUY BUENA B:	Hasta 70 m2.	„ 50.—
	De 70 a 100 m2.	„ 48.—
	Más de 100 m2.	„ 45.—
BUENA C:	Hasta 50 m2.	„ 48.—
	De 50 a 100 m2.	„ 45.—
	Más de 100 m2.	„ 43.—
BUENA ECONOMICA D	Hasta 50 m2.	„ 45.—
	De 50 a 100 m2.	„ 43.—
	Más de 100 m2.	„ 40.—
ECONOMICA E:	Hasta 50 m2.	„ 42.—
	De 50 a 100 m2.	„ 40.—
	Más de 100 m2.	„ 35.—
MUY ECONOMICA F:	Hasta 50 m2.	„ 30.—
	De 50 a 100 m2.	„ 20.—
	Más de 100 m2.	„ 15.—

Tasas de capitalización

15 % sin servicios centrales. — 20 % con servicios centrales.

6. — ESCRITORIOS

	Zona Bancaria	Radio Céntrico	Suburbano
M. B. CATEGORIA B:	Hasta 50 m2.: 170 a 200 $|m2.	$|m2. 120 a 140	
	de 50 a 100 m2. 170 a 150 $|m2.	„ 100 a 120	
	más de 100 m2. 130 $|m2.	„ 90	
CATEGORIA BUENA C:	Hasta 50 m2.: 150 a 180 $|m2.	$|m2. 100 a 120	$|m2. 60 a
	de 50 a 100: 150 a 130 $|m2.	„ 80 a 100	„ 70
	más de 100 m2. 110 $|m2.	„ 70	
CATEGORIA ECONOMICA D	Hasta 50 m2.: 140 a 170 $|m2.	$|m2. 90 a 110	„ 50 a 70
			„ 35
	de 50 a 100 m2. 140 a 100 $|m2.	„ 90 a 110	$|m2. 40 a 50
	más de 100 m2. 90 $|m2.	„ 50	„ 35

Se considera superficie útil sin baño,, escalera, etc. Los escritorios al frente serán incrementados al 10 %.

Zona Bancaria:

Rivadavia - Florida - Corrientes y L. N. Alem.

Radio Céntrico:

Belgrano - Florida - Santa Fe - Callao - Entre Ríos.

Suburbano:

Zona no comprendida en las anteriores.
Tasas de capitalización:
22 % sin servicios centrales.
24 % con servicios centrales.

7. — NEGOCIOS

	Menos de 50 m2.	50 a 100 m2.	Más de 100 m2.
A — Grandes calle comerciales: Florida	de 500 $|m2. a 400 „	de 400 $|m2. a 300 „	de 300 $|m2. a 200 „
B — Calles céntricas: Talcahuano	de 300 $|m2. a 200 „	de 200 $|m2. a 150 „	de 150 $|m2. a 100 „
C — Focos muy comerciales fuera radio céntrico: Liniers-Flores-Once	de 200 $|m2. a 150 „	de 150 $|m2. a 120 „	de 120 $|m2. a 100 „
D — Comercio suburbano agrupado: Avenida J. B. Alberdi y Tellier	de 120 $|m2. 100 „	de 100 $|m2. a 80 „	de 80 $|m2. a 60 „
E — Comercio minorista de barrio	de 70 $|m2. a 50 „	de 50 $|m2. a 40 „	de 40 $|m2 a 20 „

Sótanos 40 % de los valores antes señalados.

La tabla será de aplicación progresiva.

Local de 65 m2. en A. —

Los primeros 50 m2.	$|m2. 400	= $ 20.000.—
Los restantes 15 m2.	„ 370	= $ 5.550.—
		$ 25.550.—

Local de 28 m2. en A. — $|m2. 444 = $ 12.432.—
Local de 40 m2. en A. — „ 420 = $ 16.800.—

Tasa de capitalización: 30 %

8. — GRANDES SALONES

Idem 7. — (negocios) más de 100 m2.
Tasa de capitalización: 30 %

9. — DE MADERA Y CHAPA

Hasta 100 m2. .... $|m2. 30.—
Más de 100 m2. .... $|m2. 25.—
Tasa de capitalización: 15 %

10. — DE HORMIGON O HIERRO

Hasta 100 m2. .... $|m2. 35.—
Más de 100 m2. .... $|m2. 25.—
Tasa de capitalización: 15 %

11. — FABRICAS Y GARAGES

Idem 9 y 10.

Tasa de capitalización: 15 %

12 — MERCADO
Hasta 500 m2. .... $|m2. 40.—
Más de 500 m2. .... $|m2. 30.—
No va incluído servicio frigorífico.
Tasa de capitalización: 15 %

13. — HOTELES Y SANATORIOS

	Céntricos	Suburbanos
A	$|m2. 130 y más	$|m2. 110 y más
B	$|m2. 120 a 130	$|m2. 100 a 110
	„ 100 a 120	„ 90 a 100
C	$|m2. 110 a 120	$|m2. 90 a 100
	„ 90 a 110	„ 70 a 90
D	Hasta 500 m2. .. $|m2. 90 a 110	$|m2. 70 a 90
	Más de 500 m2. „ 70 a 90	„ 50 a 70

Tasas de capitalización: Sanatorio 22 % — Hoteles 25 %

14. — TEATROS Y CINES
Sala suburbio de 10 a 12 $|butaca.
Sala céntrica de 25 a 30 $|butaca.
Tasa de capitalización: 25 %

16. — COLEGIOS
Primeros 200 m2. .... $|m2. 40.—
Más de 200 m2. .... $|m2. 30.—

17. — BANCOS
Idem oficinas de más de 100 m2.
Tasa de capitalización: 30 %

TABLA DE VALORES PARA APLICAR A LOS EDIFICIOS CON FINAL DE OBRA A PARTIR DEL 4 DE NOVIEMBRE DE 1957 (R. G. Nº 21)

CLASE DE CONSTRUCCION	VIVIENDAS De familia de Mamp.	VIVIENDAS De familia de Madera	VIVIENDAS De renta	COMERCIALES Escrit.	COMERCIALES Negoc.	COMERCIALES Grandes Salones	INDUSTRIALES GALPONES de mad. y chapa	INDUSTRIALES GALPONES de hierro	INDUSTRIALES Fábricas y garages	INDUSTRIALES Mercados	ESPECIALES Hoteles y Sanat.	ESPECIALES Teatros y cines	ESPECIALES Templos	ESPECIALES Coleg.	ESPECIALES Bancos
	1	3	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17
"A"	2.500 y más		2.950 y más	2.750	2.500	2.650					3.350	2.950	3.700	2.350	3.450
LUJO	1A1K		5A1K	6A1K	7A1K	8A1K					HA1K	GA1K	TA1K	CA1K	BA1K
"B"	2.250		2.700	2.500	2.250	2.400			2.250	2.400	3.150	2.700	3.450	2.150	3.200
MUY BUENA	1B1K		5B1K	6B1K	7B1K	8B1K			FB1K	MB1K	HB1K	5B1K	TB1K	CB1K	BB1K
"C"	1.950	1.050	2.450	2.350	1.950	2.150	1.000	1.450	1.950	2.150	2.950	2.400	3.200	1.900	2.950
BUENA	1C1K	3C1K	5C1K	6C1K	7C1K	8C1K	9C1K	GC1K	FC1K	MC1K	HC1K	GC1K	TC1K	CC1K	BC1K
"D"	1.650	800	2.150	2.100	1.650	1.800	800	1.300	1.650	1.800	2.650	GD1K	TD1K	1.600	2.650
BUENA ECONOMICA	1D1K	3D1K	5D1K	6D1K	7D1K	8D1K	9D1K	GD1K	FD1K	MD1K	HD1K	2.050	2.750	CD1K	BD1K
"E"	1.350	650	1.750	1.700	1.350	1.400	600	1.050	1.350	1.400				1.300	
ECONOMICA	1E1K	3E1K	5E1K	6E1K	7E1K	8E1K	9E1K	GE1K	FE1K	ME1K				CE1K	
"F"	1.000	500	1.400		1.000		500	900	1.000	1.100					
MUY ECONOMICA	1F1K	3F1K	5F1K		7F1K		9F1K	GF1K	FF1K	MF1K					

e.7|2-Nº 824-v.7|2|58

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
REMATES DE AUTOMOTORES USADOS
(Automóviles de Distintas Marcas, Camiones, Jeeps, etc.)
Expediente Nº 29339|58

Lugar de exhibición: en Jerónimo Salguero Nº 3457, casi esq. Avenida Costanera Norte. Capital.

Fecha de la subasta: el día 4 de marzo de 1958, a las 16 horas.

Informes y retiro de pliegos de condiciones: en la Dirección General de Suministros del Estado, calle Hipólito Yrigoyen Nº 1236, 4º piso, oficina 411, Capital Federal y en el lugar de exhibición.

e.6|2-Nº 885-v.21|2|58

Presidencia de la Nación

INTERVENCION LIQUIDADORA DE EMPRESAS PERIODISTICAS Y AFINES
Decreto Nº 1.065|58

Llámase a concurso de precios para la venta de la Unidad Gráfica Nº 9 "Meridiano" (Córdoba).

Las características y precio base figuran en el pliego de condiciones particulares respectivo, el que puede retirarse en la Secretaría Administrativa de la Intervención Liquidadora, todos los días hábiles de 16 a 19 horas.

La entrega de dicho pliego se hará sin cargo para los oferentes que hubieren formulado propuestas en otras oportunidades y mediante el pago de la suma de m$n. 500,00 para los nuevos interesados.

Las preferencias serán las establecidas en el Decreto Ley Nº 5.880|57.

Se deja expresamente establecido que si el proponente desea que la máquina rotativa descripta en el punto 1º del Artículo 1º del Decreto Nº 1.065|57, se le entregue en el local del diario "Meridiano" (Córdoba), deberá solicitarlo en la propuesta. En este caso, dentro de los cinco días de adjudicada la "unidad" y antes de elevar el correspondiente proyecto de decreto para su aprobación por el Poder Ejecutivo Nacional, se exigirá sea depositado; a la orden de esta Intervención, el 10 % del importe total de la compra, más los gastos que demande el traslado de la máquina y su puesta en funcionamiento.

Estas condiciones rigen asimismo para los compradores que deseen trasladar la "unidad" a otra localidad del interior.

El concurso de precios tendrá lugar en acto público a realizarse en la sede de la Intervención Liquidadora, sita en Bouchard Nº 722, 5º piso, de esta Ciudad, el día 13 de febrero de 1958, a las 10 horas.

Buenos Aires, 31 enero de 1958. — General Luis Rodolfo González, Interventor Liquidador.

$ 600. — e.4|2-Nº 15.956-v.10|2|58

Ministerio del Interior

MINISTERIO DE ECONOMIA PROVINCIA DEL NEUQUEN
Llamado a Concurso

Para cubrir el cargo de Inspector de Obras, tendrán preferencia los Maestros Mayores de Obras, Constructores o Capataces experimentados en obras, sueldo de acuerdo a capacidad, conocimientos y antecedentes. — Las propuestas se recibirán hasta el 14 de febrero de 1958 a las 11 horas en la Dirección de Obras Públicas, Primeros Constituyentes Nº 322, Neuquén, Capital.

e.3|2-Nº 785-v.7|2|58

Ministerio de Marina

Remate de vehículos y elementos automotores radiados del servicio en la Base Naval de Puerto Belgrano (Bahía Blanca).

50 lotes según detalle: 2 motocicletas "Indian" c|sidecar modelo 1938; 4 Jeeps "Willys"; 4 ambulancias marcas "Chevrolet", "Canadiense" y "Ford 38"; 18 camiones marcas "Chevrolet-Canadiense", "F.W.D. Sucoe", "Skoda", "Volvo", "GMC", "Ford", "Mack" y "Autocar" tractor; 1 automóvil "Chrysler|42" 4 puertas; 1 camioneta rural "Ford-Mercury|1940, 4 puertas, 85 HP; 3 micro-ómnibus marcas "International", carrocería metálica, p|20 pasajeros: "Ford" 42 motor V8; 3 motoniveladoras "Galión" (1 c|motor International Diesel); 5 tractores grúas marca "Trackson" e "International" a gas oil s|oruga; 5 tractores marcas FWD p|semi-motor "Waukesha" de 100 HP; "Allis-Chalmers" motor a gas oil de 3 cilindros 60 HP y "Autocar" guerrero con motor "Hércules" 131 HP; 2 acoplados s|chasis de acero perfil "U"; 1 motor "Ford" 8V completo con accesorios y caja de velocidades; 1 grúa "Trackson" modelo 1946.

Exhibición: En la Base Naval de Puerto Belgrano, lunes a viernes de 7 a 11.30 y 14 a 16.30 hs. Sábado de 7 a 11.30.

Remate: 12 de febrero a 8 hs. en el mismo lugar: Seña 20 %. Sin comisión. Más informes: División Servicio de Máquinas, Base Naval Puerto Belgrano o División Suministros Tte. Benito Correa 1195, Capital, T. E. 32-9461|7, Interno 23: — Adolfo F. E. Molinelli, Capitán de Navío Contador. Jefe División Suministros.

e.31|1-Nº 767-v.11|2|58

Ministerio de Comercio e Industria

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
REMATE AUTOMOTORES USADOS

Jeeps, pick-up, ómnibus, furgones, tractores y otros, marcas Ford, Chevrolet, Austin, White, International, Morris, REO, Willys, Thornicroft, etc., cuya venta se realizará mediante remate público el día 12 de febrero de 1958 a las 9 horas en el Almacén Central de YPF (Puerto Nuevo). Catálogos y condiciones en: C. L. R. M., Viamonte 783, 5º piso, Buenos Aires, y en el Almacén Central de YPF, Av. Antártida Argentina Nº 9 bis, Puerto Nuevo. Exhibición: todos los días de 8 a 12 horas, a partir del día 5 de febrero de 1958.

e.3|2-Nº 788-v.7|2|58

Ministerio de Transportes

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 19 del Reglamento General de la Ley 12.346, se hace saber a los interesados que pueden hacer llegar a este Ministerio, dentro de un plazo de 15 días después de la última publicación, en un escrito original y tres copias del mismo, las observaciones que estimen pertinente con respecto a la siguiente solicitud de permiso presentada de conformidad con las prescripciones de los artículos Nros.: 2 de la ley referida y 17 del Reglamento General:

Expediente Nº: 3884|53.

Nombre de la empresa: "Vacarezza y Piñol" S. R. L.

Domicilio de la misma: Riglos número 628, Capital Federal.

Clase de servicio: Cemento portland, cal y piedra y cargas generales.

Itinerario: a) Cemento portland, cal y piedra, desde Olavarría (Provincia de Buenos Aires) hasta la Capital Federal, utilizando las rutas nacionales números 226 y 3.

b) Cemento portland, cal y piedra, desde Las Pipinas (Provincia de Buenos Aires) hasta la Capital Federal, por camino provincial y rutas nacionales Nros.: 1|2, y

c) Cargas generales entre Buenos Aires y las localidades comprendidas en la zona que limitan los siguientes puntos: Baradero, San Antonio de Areco, San Andrés de Giles, Mercedes, Navarro, Lobos, Monte, Chascomús y Magdalena.

Estos servicios se hallan en funcionamiento.

$ 70.— e.7|2-Nº 15.178-v.7|2|58

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio de Guerra

INSPECCION REGIONAL "BUENOS AIRES", EN CAMPO DE MAYO — PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública Nº 17|58, para el día 20 de febrero de 1958.

CAMPO DE MAYO

Nº 17|58 — Hora 11.30: Para la provisión de los siguientes elementos:

1 Máquina de lavar ropa de 50 kilogramos, de capacidad, por carga.

1 Centrífuga Idroextractora tipo "Trompo" de 27 Kgs. por carga.

1 Tanque para Lergia de 100 litros.

1 Secador a vapor de 8 secciones con capacidad horaria de secado de 9 Kilogramos hora por sección.

1 Tanque intermediario para calentamiento de agua de 1.000 litros de capacidad, con destino en el Regimiento 2 de Artillería Montado Reforzado en Azul (Provincia de Buenos Aires).

Horario para retirar legajos de 9.30 a 11.30 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Inspección Regional "Buenos Aires" en Campo de Mayo, adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes y retirar los pliegos de condiciones especiales sin cargo alguno, debiendo remitir los oferentes a esta Inspección Regional sus propuestas en sobre cerrado y lacrado, indicando número día, hora y objeto de la licitación, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto, en esta Inspección Regional. — 31 de enero 1958 — Jefe Servicio Administrativo.

e.7|2-Nº L-921-v.13|2|58

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expediente Nº 27.256|57

Llámase a licitación pública, para la provisión de cuerpos de carpas.

La apertura de las propuestas se realizará el día 24 de febrero de 1958, a las 14.20 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen número 1236, Capital.

e.7|2-Nº L-908-v.11|2|58

Expediente Nº 27.193|57

Llámase a licitación pública, para la provisión de cintas para máquinas de escribir.

La apertura de las propuestas se realizará el día 4 de marzo de 1958 a las 12.15 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen número 1236, Capital.

e.7|2-Nº L-909-v.24|2|58

Ministerio de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 13
Expediente nº 1.731|1957

Llámase a licitación pública, para el día 14 del mes de febrero de 1958, a las 13 horas, para la enajenación de máquina y diversos materiales de rezago para artes gráf.cas.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, (Sección Licitaciones), Paseo Colón 974, 2do. piso (Oficina nº 128), Capital Federal. — El Director General.

e.7|2-Nº L-915-v.11|2|58

Licitación Pública Nº 113|57
2º llamado
Expediente nº 10.007|58

Llámase a licitación pública, para el día 5 del mes marzo de 1958, a las 13 horas, para la adquisición de repuestos y accesorios para motores Wisconsin mod. AEN., Hamilton ;A. H. Bernard tipo W2, Bernard tipo WO.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, (Sección Licitaciones), Paseo Colón 974, 2do. piso (Oficina nº 128), Capital Federal. — El Director General.

e.7|2-Nº L-916-v.24|2|58

Ministerio de Comercio e Industria

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Licitación Pública Nº 45|58

Llámase a Licitación Pública número 45|58, para el 8 de mayo de 1958 a las 12 horas, por la cual se tramita la provisión y dirección del montaje de compuertas de emergencia, válvulas de regulación, tuberías de acero, cañerías de ventilación y de drenaje, puente grúa y anexos para el embalse "Las Pirquitas", Catamarca.

El valor del pliego de condiciones especiales es de m$n. 300.— que podrá consultarse y adquirirse en Talleres y Suministros, Lavalle 1556, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

e.7|2-Nº L-910-v.24|2|58

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
Dirección de Suministros

Llámase a Licitación Pública Nº 83, hasta el 21 de febrero de 1958, 16 horas, provisión máquinas trituradoras, esmeriladoras, compresores de aire, taladros eléctricos, etc.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Dirección de Suministros Carlos Calvo 190, 1er. piso, Capital.

Pliego: $ 10,00 moneda nacional.

e.7|2-Nº L-911-v.11|2|58

Licitación Pública nº 116. — Llámase a licitación hasta el día 5 de marzo de 1958, a las 16 horas, para la provisión, armado y ajuste en obra de la carpintería metálica y herrajes, por "ajuste alzado", en el edificio de la Administración de Obras Sanitarias de la Nación, sito en la calle Monteagudo número 129, San Miguel de Tucumán.

Presupuesto oficial: $ 375.100,00 moneda nacional.

Pliegos y consultas: División Licitaciones y Contratos, Avenida 9 de Julio 1925, piso 11º, Capital Federal, como así también en la División Tucumán, calle Congreso nº 53, San Miguel de Tucumán.

Precio de la documentación: $ 50,00 moneda nacional.

Presentación de las propuestas: División Licitaciones y Contratos, Avenida 9 de Julio 1925, piso 11º, Capital Federal, hasta el día 5 de marzo de 1958, a las 16 horas y en la División Tucumán, hasta cinco (5) días hábiles antes de esa misma fecha.

e.7|2-Nº L-912-v.24|2|58

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 3476, para la adquisición de repuestos para motoniveladora Caterpillar mod. 112, pesos 52.000.

Presentación propuestas: 20 de febrero a las 12.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital.

e.7|2-Nº L-914-v.11|2|58

Licitación pública de las obras de Ruta 144, tramo Empalme Ruta 143 — Cuesta de Los Terneros, sección Kilómetro 910 — Kilómetro 920, pesos 813.929,05.

Presentación propuestas: 3 de marzo, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.7|2-Nº L-913-v.3|3|58

Ministerio de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 59-P|58

Nº 59-P|58 — 25|2|58, a las 13. Por los servicios de limpieza general durante el año 1958, en distintos edificios sitos en las localidades de: Bahía Blanca, La Plata y Mar del Plata.

Pliego de condiciones, informes, en Sección Licitaciones, Paseo Colón 731, 2º piso, Capital Federal, de 11.30 a 18, o en su defecto en las siguientes oficinas: Berutti 54, Bahía Blanca; calle 51, Nº 493, La Plata; Calle 47 Nº 686, La Plata; Avda. Colón 2556, Mar del Plata y Santiago del Estero 1759, Mar del Plata; entrega y apertura de propuestas en la Sección Licitaciones.

e. 7|2-Nº L-906-v.11|2|58

Licitación Pública Nº 58-P|58

Nº 58-P|58 — 25|2|58, a las 14. — Por los servicios de limpieza general durante el año 1958, en distintos edificios de la Capital Federal y suburbio.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en Sección Licitaciones, Paseo Colón 731, 2º piso, Capital Federal, de 11.30 a 18.

e.7|2-Nº L-907-v.13|2|58

Ministerio de Transportes

TRANSPORTES DE BUENOS AIRES (E. N. T.)

Llámase a licitación pública para la provisión del siguiente material:

L. P. Nº 6226|58 — Cojinetes varios para ómnibus Mack.

Apertura: 5|3|58, a las 9 horas.

L. P. Nº 6227|58 — Cojinetes varios para ómnibus Berliet.

Apertura: 5|3|58, a las 9.10 horas.

L. P. Nº 6228|58 — Cojinetes varios para ómnibus Leyland.

Apertura: 5|3|58, a las 9.20 horas.

L. P. Nº 6229|58 — Cojinetes varios para ómnibus G. M. C.

Apertura: 5|3|58, a las 9.30 horas.

Valor de los pliegos pesos moneda nacional 10.— c.u. Consulta y retiro de los pliegos de bases y condiciones en Bartolomé Mitre 3345, Capital.

e.7|2-Nº L-917-v.13|2|58

Llámase a licitación pública para la provisión del siguiente material:

L. P. Nº 6233|58 — Separadores de madera para baterías.

Apertura: 7|3|58, a las 10.10 horas.

L. P. Nº 10765|58 — Polvo fenólico incoloro.

Apertura: 7|3|58, a las 10.20 horas.

L. P. Nº 21551|58 — Gorras para uniformes de verano para personal subalterno de tránsito.

Apertura: 24|2|58, a las 10 horas.

Valor de cada pliego pesos moneda nacional 10.— c/u. Consulta y retiro de los pliegos de bases y condiciones en Bartolomé Mitre 3345, Capital.

e.7|2-Nº L-918-v.13|2|58

FERROCARRIL GENERAL ROCA
LICITACIONES PUBLICAS

G. 1313 — Pedregullo de granito.
Pliego m$n. 30.
Apertura 28|2|58 — 9 horas.
G. 1314 — Vestuario zona Fría.
Pliego m$n. 10.
Apertura: 28|2|58 — 10 horas.

Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en los Almacenes Generales, R. de Escalada, todos los días hábiles, menos sábados, de 8 a 12 horas.

e.7|2-Nº L-919-v.24|2|58

F. E. A.
FERROCARRIL GENERAL BARTOLOME MITRE
LICITACIONES PUBLICAS

Número 753. — A. M. G. 2|1807|57 — 150.000 kilos de estopa especial para cajas de ejes. — 24|2|58, 10 horas.

Nº 754. — 77. B. 681|IMP — 5 ejes cigüeñales completos para coches motor Diesel. — 12|3|58 — 10 horas.

Nº 755 — A. M. G. 2|1658|57 — lavado, planchado y zurcido de ropa por dos años, en Rosario. — 24|2|58 — 11 horas.

e.7|2-Nº L-920-v.13|2|58

ANTERIORES

Presidencia de la Nación

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION DIVISION ADQUISICIONES
Licitación Pública 73

Se hace saber a los fines pertinentes que la apertura de la Licitación Pública Nº 73|57 (expediente 613|57), convocada originariamente para el día 10 (diez) de febrero próximo a las 10 horas, para contratar la construcción y provisión de 70 (setenta) escalímetros (40 tipo Radioquímica y 30 tipo Medicina), ha sido postergada para el día 3 (tres) de marzo de 1958, a las 10 (diez) horas.

La apertura referida se llevará a cabo en el local de la División Adquisiciones, Av. L. Gral. San Martín 8250, 2º P., Capital Federal, (T. E.: 70-7711 int. 66), en presencia de los interesados que concurran. — El Jefe del Departamento de Administración.

e.3|2-Nº L-789-v.7,2|58

Ministerio del Interior

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
Licitación Pública Nº 3|58

Llámase a licitación pública hasta el día 3 de marzo de 1958, a las 11 horas, para la provisión de útiles de escritorio e impresos durante el año 1958.

El acto de apertura tendrá lugar en el despacho del señor Jefe del Departamento Administratixo de esta Dirección General, (Cangallo 666, 3er. piso), en la fecha y hora indicada.

A los efectos de requerir informes y retirar pliegos de condiciones, los interesados deberán dirigirse a esta Dirección General, Sección Licitaciones y Compras, 3er. piso, todos los días hábiles de 7 a 18 horas. — Luis A. Pinto, director general.

e.6|2-Nº L-886-v.21|2|58

PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE GOBIERNO

Llámase a Licitación Pública número 1|1958, con el objeto de contratar la adquisición de una camioneta Pick-Up, nueva, modelo 1957|8, para ser destinada al Ministerio de Gobierno.

El acto de licitación se realizará el día 14 de febrero de 1958, a las 11 horas, en presencia de los interesados que concurran.

El pliego de condiciones y cláusulas particulares de esta licitación podrán ser solicitados por los interesados en la Oficina de Licitaciones del Ministerio de Gobierno de la Provincia; Casa de Gobierno, Rawson (Chubut).

Rawson (Chubut), 24 de enero de 1958. — Andrés González, Director Ministerio de Gobierno.

e.5|2-Nº L-863-v.11|2|58

CONSEJO DE RECONSTRUCCION DE SAN JUAN
Licitación Pública Nº 10
(Expediente Nº 37.150|57)

Llámase a licitación pública, para contratar la provisión de treinta mil (30.000) bolsas con 50 kilos de cemento portland, cada una, a retirar de fábricas de origen o puesto en la fábrica de bloques de propiedad de este Consejo.

Asimismo, llámase a licitación para contratar el transporte y descarga de dicho producto, desde la Provincia de Mendoza hasta la fábrica de bloques.

Apertura de propuestas: Tendrá lugar el día 12 de marzo próximo, a las 11 horas en la Oficina de Licitaciones, Compras y Contratos, del Consejo, ubicada en el Edificio Gubernamental Bloque "9 de Julio", primer piso, Avenida José I. de la Roza esq. Jujuy, San Juan, donde pueden solicitarse informes y adquirirse el pliego de condiciones, por correspondencia o personalmente, sin cargo.

San Juan, 29 de enero de 1958. — Sebastián de la Torre, Director General Administrativo, Accidental.

e.4|2-Nº L-816-v.19|2|58

Llámase a licitación pública, cuya apertura se realizará el día 27 de febrero de 1958, a las 9 horas, para la adquisición de "Sal gruesa a granel", según pliegos agregados a la Carpeta Nº 9.373|57, los que pueden solicitarse en División Compras (Sub-Sección Licitaciones) Av. Tellier y J. E. Rodó, los días hábiles de 7 a 12 horas.

Buenos Aires, enero de 1958.

e.30|1-Nº L-624-v.12|2|58

PROVINCIA SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA
Licitación Pública Nº 1|58

Provisión: 18 Camionetas tipo Pick-Up, 500 Kgs.

Apertura 12 de febrero de 1958.

Plazo de entrega propuestas: En Buenos Aires, 7|2|58.

Pliegos e Informes: Oficina Enlace, Moreno 970, Buenos Aires, de horas 9 a 12.30 horas, o en Contaduría Ministerio, Roca 690, Río Gallegos, Provincia Santa Cruz.

e.28|1-Nº L-591-v.7|2|58

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 2

Fíjase el día 21 de febrero de 1958, a las 11 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Director de Administración de la Policía Federal, Avda. Belgrano Nº 1549, piso 4º, la apertura de las propuestas para la Licitación Pública Nº 2, para la provisión de artículos y prendas de vestuario en general y calzado del personal (confeccionado y para confeccionar), para el año 1958, adquisiciones que se realizan exclusivamente por muestras.

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones, en la Sección Licitaciones y Compras, de la citada Dirección, Avda. Belgrano 1549, piso 4º.

Buenos Aires, enero 27 de 1958. — Juan Castañé, Inspector Mayor a cargo de la Dirección Administración.

e.29|1-Nº L-609-v.11|2|58

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DIRECCION DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 32

Llámase a Licitación Pública número 32, para la confección y adquisición de condecoraciones "Orden del Libertador San Martín" y "Orden de Mayo al Mérito", en sus diversos grados y tubos de cartón para diplomas. La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día 3 de marzo de 1958, a las 15 horas, en la Dirección de Administración, calle Basavilbaso Nº 1253, Capital Federal, en presencia del Director de la expresada Dirección, del Jefe de la División Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, como así también de los interesados que concurran.

El pliego de bases y condiciones y las especificaciones técnicas de las condecoraciones a licitarse están a disposición de las firmas interesadas, en la División Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, calle Esmeralda 1241, Capital Federal.

Buenos Aires, 6 de febrero de 1958. — El Director de Administración.

e.6|2-Nº L-887-v.21|2|58

Ministerio de Educación y Justicia

COMISION NACIONAL DE APRENDIZAJE Y ORIENTACION PROFESIONAL
Expte. E-59.864/55

Llámase a Licitación Pública número 355 (nuevo 2º llamado), cuya apertura tendrá lugar el día 13 de febrero de 1958 a la hora 18, "simultáneamente" en el local de la Dirección de Administración (División Adquisiciones), calle Bolívar 191, 2º piso, Capital Federal y en la Escuela Fábrica de la Nación Nº 213, Monte Comán, Provincia Mendoza, de conformidad con lo establecido en la Ley de Obras Públicas Nº 13.064, para la contratación por el sistema de "Ajuste Alzado" de los trabajos consistentes en:

"Construcción de una cocina y habitación" a realizarse en la Escuela Fábrica de la Nación Nº 213 de la Provincia de Mendoza.

En un todo de acuerdo a plano, bases de licitación, especificaciones técnicas, presupuesto oficial de m$n. 37.685,35. Para más detalles, consultas y adquirir pliegos, en la Escuela Fábrica de la Nación Nº 213 —Monte Comán—, Pcia. Mendoza y Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional (Dirección de Construcciones), calle Rodríguez Peña 551, 2º piso, Capital Federal de 12 a 18 horas.

Buenos Aires, 30 de enero de 1958. — El Director de Administración.

e.6|2-Nº L-890-v.10|2|58

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS HOSPITAL DE CLINICAS

Licitación Pública Nº 5-57/58

Expte. H-15.814/57

Llámase a licitación pública para el día 11 de febrero de 1958 a las 10 horas, para adjudicar la provisión de artículos de almacén de este Establecimiento e Institutos Anexos, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.

La apertura de las propuestas se realizará en la Administración General del Hospital de Clínicas (Córdoba 2149, 1er. piso), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la Sección Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — El Administrador General.

e.6|2-Nº L-889-v.10|2|58

Licitación Pública Nº 4-57|58

Expediente H-15.815|57

Llámase a licitación pública, para el día 10 de febrero de 1958, a las 10 horas, para adjudicar la provisión de pan, productos lácteos y huevos a este Establecimiento e Institutos Anexos, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.

La apertura de las propuestas se realizará en la Administración General del Hospital de Clínicas (Córdoba 2149, 1er. piso), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la Sección Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — El Administrador General.

e.5|2-Nº L-865-v.7|2|58

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES

Expte. I. 89/958

Llámase a "Licitación Pública número 13", primer llamado, cuya apertura tendrá lugar el día 21 de febrero del corriente año a las 15 horas, con el objeto de resolver la adquisición de: leche fresca pasteurizada, manteca y huevos, con destino a atender las necesidades del Instituto de Detención de la Capital Federal (desde el 1º de abril hasta el 31 de octubre del corriente año).

El acto se llevará a cabo en la División Compras de la Dirección Nacional de Institutos Penales, calle Paso 550, Capital, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, "pliegos de bases y condiciones", etc., dirigirse a la mencionada Oficina todos los días laborables de lunes a viernes de 11,30 a 17,30 horas. — El Director de Administración.

e.6|2-Nº L-888-v.10|2|58

COMISION PERMANENTE DE CONSTRUCCIONES UNIVERSITARIAS

Llámase a licitación pública, para el día 28 de febrero de 1958, a las 10 horas, para adjudicar la ejecución de la obra Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad Nacional de Córdoba.

Ampliación, sita en Av. Vélez Sársfield 264, Córdoba, consistente en Estructura.

Presupuesto oficial m$n. 1.306.734,92. Precio del pliego m$n. 300,00.

Retiro de la documentación e informes: en Buenos Aires, Tucumán 620, 5º. piso, T. E. 32-0907 y en Córdoba, Av. Vélez Sársfield 311, 1er. piso, Departamento 4º, T. E. 97807.

Apertura de las propuestas: en el Departamento Córdoba, Av. Vélez Sársfield 311, 1er. piso, Dpto. 4º, Córdoba. — Arq. Alejandro Ferreyra Astrada, Interventor, Departamento Córdoba, de Constr. Universit.

e.5|2-Nº L-864-v.27|2|58

Llámase a licitación pública, para el día 7 de abril próximo a las diez horas, para adjudicar la obra "Provisión de materiales, maquinarias, aparatos y artefactos, mano de obra y dirección técnica para el montaje y puesta en funcionamiento del Ferrocarril Funicular de la Ciudad Universitaria de Tucumán" sita en Horco Molle (Departamento Tafí)" Tucumán.

Presupuesto oficial pesos moneda nacional 9.000.000.— Precio del pliego m$n. 250.—

Retiro de la documentación e informes: en Buenos Aires, Tucumán 620, Teléfono 32-9132 y en Tucumán, Ayacucho 471, Teléfono 11606.

Apertura de las propuestas en el Departamento Tucumán. — Arq. Jorge A. C. y R. de Lassaletta, Delegado Interventor".

e.29|1-Nº L-594-v.19|2|58

Ministerio de Trabajo y Previsión

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DEL COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES

Llámase a Licitación Pública número 1|58, para la provisión de: Utiles de escritorios, sellos, papeles, formularios, formularios continuos, timbrados, sobres, cartulinas, tintas para tipografía, elementos de electricidad, telefónicos, limpieza, construcción, sanitarios, ferretería, pinturas, maderas, repuestos para cortinas varias, uniformes, ropa de trabajo, camisas, zapatos, muebles metálicos, 1 máquina impresora Offset (doble oficio) y cubiertas y cámaras para automotores, cuya apertura tendrá lugar el día 19 de febrero de 1958, a las 15 horas, en el despacho del señor secretario general.

Pliegos de condiciones generales, cláusulas particulares y detalle con las especificaciones de los elementos a licitar serán entregados en el Departamento de Compras, Córdoba nº 720, 6º piso, Capital, de lunes a viernes, en el horario de 12 a 18 horas. — Delegado Interventor.

e.31|1-Nº L-780-v.13|2|58

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

Expediente Nº 80.028|57

Llámase a Licitación Pública número 67|58, para el día 24 del mes de febrero de 1958, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino a Casa Cuna y durante el año 1958.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, 9º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: comprimidos, cápsulas, grageas, drogas de uso farmacéutico, estupefacientes, galénicas y especialidades medicinales, inyectables y antibióticos.

Buenos Aires, 30 de enero de 1958. — El Director General de Administración.

e.30|1-Nº L-627-v.12|2|58

Expediente Nº 90.209|57

Llámase a Licitación Pública Nº 65|58, para el día 21 del mes de febrero de 1958, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Policlínico de San Martín, y durante el año 1958.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, noveno piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: algodón hidrófilo, catgut, gasa hidrófila, guantes de uso quirúrgico, tela adhesiva, vendas de cambric, tubo de goma látex uso transfusional, capuchones de goma para uso transfusional, vasos de papel sin parafina tapones de goma, roscas para frascos Baxter, pinzas de Mohr, papel tipo despacho, corchos cónicos, dediles de goma, bolsitas de papel transparente, papel de filtro, nitrógeno, lápices dermográficos, etc., etc., etc.

Buenos Aires, 29 de enero de 1958. — El Director General de Administración.

e.29|1-Nº L-611-v.11|2|58

Expediente Nº 84.173/57

Llámase a Licitación Pública Nº 63/1958, para el día 19 del mes de febrero de 1958, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Colonia "Cabred" y durante el año 1958.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, noveno piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la antedicha dependencia, sita en Open-Door, F.C.N.G.S.M. Las necesidades se refieren a: hacienda vacuna en pie. — Buenos Aires, 27 de enero de 1958. — El Director General de Administración.

e.27|1-Nº L-445-v.7|2|58

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Dirección Administrativa y Comercial

Departamento Abastecimiento

División Compras

Avda. Cabildo 65 - T. E. 76-3963

LICITACIONES PUBLICAS

Llámase a Licitación Pública Nº 55|58, para el día 25 de febrero de 1958, a las 8.45 horas por la provisión de Repuestos para perforadoras, repuestos para bombas de agua, Repuestos para motor y máquinas neumáticas, etc., con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás detalles dirigirse a la División Compras, previo pago en la División Tesorería (de 8 a 10,30 horas) del importe de m$n. 5. — El Director General.

e.30|1-Nº L-639-v.12|2|58

Llámase a Licitación Pública Nº 64|58 para el día 27 de febrero de 1958 a las 9,30 horas por la provisión de Alimentadores para ametralladora con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás detalles dirigirse a la División Compras de esta Dirección General, previo pago en la División Tesorería (de 8 a 10,30 horas) del importe de m$n. 5. — El Director General.

e.4|2-Nº L-832-v.19|2|58

Licitación Pública Nº 507/58 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "provisión de cocinas eléctricas y tanque-termo", con destino a la Fábrica Militar Río Tercero, sita en la localidad del mismo nombre, Provincia de Córdoba.

Apertura de propuestas: 22 de febrero de 1958, a las 9 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, tercer piso, Capital Federal.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n. 5,— el ejemplar, en el citado Departamento, todos los días hábiles de 9,30 a 11,30 horas, como así en la dirección de la fábrica militar mencionada.

Depósito de garantía: 1 % del monto de la propuesta, en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés. — Héctor Alberto Repetto, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.6|2-Nº L-905-v.12|2|58

Licitación Pública Nº 505|58 (DCI)

Llámase a licitación pública, para contratar la "Provisión de 2 electrobombas para aguas ácidas", con destino a la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos "Villa María", sita en la localidad del mismo nombre, Provincia de Córdoba.

Apertura de propuestas: 21 de febrero de 1958, a las 9 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, tercer piso, Capital Federal.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de pesos moneda nacional 5,00 el ejemplar, en el citado departamento, todos los días hábiles de 9.30 a 11,30 horas, como así en la dirección de la fábrica militar mencionada.

Depósito de garantía: 1 % del monto de la propuesta, en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés.

Fdo.: Héctor Alberto Repetto, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.4|2-Nº L-830-v.10|2|58

Comunícase que ha sido postergada hasta el día 10 de febrero de 1958, a las 9 horas, la fecha de apertura de ofertas de la Licitación Pública número 593|57 (DCI) —2º llamado—, que debía efectuar este departamento el día 27 del actual con el objeto de contratar la "Construcción del tercer tramo de la nave de laminación bases para máquinas, Sala de motores del laminador Duo, Desagües industriales" en la Nueva Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos, sita en Llavallol, Provincia de Buenos Aires.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de pesos moneda nacional 220,— el ejemplar, en el citado departamento, todos los días hábiles de 9.30 a 11.30 horas.

Presupuesto oficial: pesos moneda nacional 10.464.168,51.

Depósito de garantía: 1 % del monto del presupuesto oficial, en efectivo, títulos o garantía bancaria. No se aceptarán pagarés.

Fdo.: Eladio José Salar, Ingeniero Mecánico Electricista, a cargo del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.31|1-Nº L-783-v.10|2|58

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250 - Cap. Fed.

Licitación Pública Nº 21 para el día 12 de febrero de 1958.

BELLA VISTA

(PROVINCIA DE BUENOS AIRES)

Nº 21 — Hora: 10,30: Provisión de una columna de entubamiento y explotación completa, un equipo de bombeo eje vertical con motor y tablero, una torre tanque metálica de 10 m3., incluso cañería de subida y bajada de hierro galvanizado de 75 mm. de diámetro, 75 metros de caño hierro galvanizado de 75 mm. de diámetro; una casilla desmontable tipo Contuo o similar; 4 válvulas para servicio contra incendio de bronce; 4 mangueras para servicio contra incendio; 4 gabinetes porta manga de chapa metálica con puerta de vidrio y 4 llaves de acero para bocas de incendio, con destino al Colegio Militar de la Nación (Plaza de Aguas). — Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto total de la oferta, si excede $ 100.000,00 m|n. — Precio de la documentación técnica $ 5,00 m|n.

Horario de venta de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, febrero de 1958. — Jefe Departamento Administrativo.

e.5|2-Nº L-879-v.7|2|58

Inspección Regional "Buenos Aires", en Campo de Mayo, Provincia de Buenos Aires

Licitación Pública Nº 5/58 para el día 20 de febrero de 1958.

CAMPO DE MAYO

Nº 5/58. Hora 11: Prestación de la mano de obra necesaria para la "Ejecución de los trabajos de modificación en la red de distribución de agua corriente y servicio contra incendio" en el Colegio Militar de la Nación en El Palomar (Provincia de Buenos Aires). Depósito de garantía el 1 % del presupuesto oficial.

Horario para retirar legajos de 9,30 a 11,30 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Inspección Regional "Buenos Aires" en Campo de Mayo, adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes y retirar los pliegos de condiciones especiales, planos y presupuesto oficial sin cargo alguno, debiendo remitir los oferentes a esta Inspección Regional sus propuestas en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto en esta Inspección Regional. 27 de enero de 1958. — Jefe Servicio Administrativo.

e.6|2-Nº L-904-v.12|2|58

Ministerio de Marina

COMANDO DE OPERACIONES NAVALES
COMANDO DE TRANSPORTES NAVALES

Llámase a Licitación Pública Nº 1 para el día 26 de febrero de 1958 a las 15.00 horas, para la ejecución del trabajo de: construir dos (2) botes salvavidas cuyas dimensiones máximas son las que se indican en el croquis adjunto, con destino al Transporte A.R.A. "Magallanes".

Aperturas de propuestas, planos y pliegos de condiciones; División Compras, calle Bmé. Mitre 430, 5º piso, Capital Federal.

Buenos Aires, 28 de enero de 1958. — Emilio A. Ravecca, Jefe División Licitaciones y Compras.

e.4|2-Nº L-833-v.10|2|58

DIRECCION GENERAL DE INSTALACIONES FIJAS NAVALES

Llámase licitación pública, 25 de febrero de 1958, a 11 horas, ejecución obra "ampliación taller de óptica y control de tiro", segunda etapa, Base Naval de Puerto Belgrano.

Presupuesto oficial: $ 1.023.621,30 moneda nacional. Garantía de licitación: $ 10.236,21 m/n. Costo legajo: pesos 200,00 m/n.

Consultar pliegos, venta de legajos y de la ciudad de Bahía Blanca y Comisión de Construcciones de la Base Naval de Puerto Belgrano.

Consulta pliegos, venta de legajos y entrega de propuestas: Dirección General de Instalaciones Fijas Navales, Avenida Eduardo Madero Nº 351, Capital Federal.

e.21|1-Nº L-369-v.10|2|58

Ministerio de Hacienda

COMISION ADMINISTRADORA BIENES LEY 14.122

Compañía Argentina de Levaduras E. N.
Licitación Pública Nº 1/58

Llámase a licitación pública para el día 20/3/58 a las 12,30 horas, para la provisión de tres (3) máquinas automáticas especiales para moldear, cortar y empaquetar levadura prensada para panificación, con su correspondiente motor eléctrico, tablero de control, accesorios normales y lote de repuestos.

El pliego de condiciones y cláusulas particulares puede ser retirado a partir de la fecha y hasta el 15 de marzo inclusive en nuestra administración, calle Santa Fe 1552, 1er. piso, Capital Federal, de 7 a 13 horas.

$ 240.— e.6|2-Nº L-15.048-v.11|2|58

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública, para reparaciones generales y pintura en Villa Hernandarias (E. R.).

Apertura: 11|2|58.

Villa Huidobro (Córdoba) apertura 12|2|58.

Puán (Bs. As.) apertura 13|2|58. — Construcción local tesoro blindado en Barrio Puerto (Mar del Plata), apertura 21|2|58. — Reparación y cambios de cielorrasos en Cañada de Gómez (Sta. Fe) apertura 19|2|58. — Provisión y colocación de rejas de seguridad en Corrientes, apertura 20|2|58. Construcción y colocación de mostradores, equipos de caja en la Consulta (Mendoza), apertura 14|2|58. — Construcción de cubierta granulado volcánico alisado, reparación de cenefa, tapajuntas de madera y pintura, reconstrucción tabiques, revoques, etc. Barrio Carlos Pellegrini (San Juan), apertura 24|2|58.

La apertura de las propuestas se efectuarán a las 15, en la Gerencia de Administración.

La documentación podrá retirarse en las sucursales titulares y en la División Inmuebles y Construcciones, Bmé. Mitre, 326, 2º piso, local 231, Capital Federal.

e.3|2-Nº L-794-v.12|2|58

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL
Licitación Pública Nº 3|958

Llámase a licitación pública para contratar la adquisición de veintiocho (28) chasis para camiones. Apertura de las propuestas: 21 de febrero de 1958, a las dieciséis horas. Pliego de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras, Hipólito Yrigoyen número 1770, 4º piso, de 11.45 a 19 horas. — La Administración.

e.4|1-Nº L-615-v.11|2|58

Licitación Pública Nº 2/58
Apertura: 20 febrero de 1958

Llámase a licitación pública para contratar:

Anexo I: Enajenación de una (1) guillotina semiautomática, una minerva impresora, y una (1) máquina abrochadora manual, para la industria gráfica. Apertura: a las horas 16.

Anexo II: Adquisición de una (1) guillotina para la industria gráfica, y un (1) ponepliegos automático para alimentación de papel. Apertura: a la hora 16.30.

Anexo III: Adquisición de un (1) equipo de transporte fotomecánico, para la industria gráfica. Apertura: a la hora 17.

Pliego de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras, Hipólito Yrigoyen Nº 1770, 4º piso, de 11,45 a 19 horas. — La Administración.

e.27|1-Nº L-455-v.7|2|58

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública número 5086, para el día 7 de marzo de 1958, a las 16.30 horas, para la provisión de archivos metálicos.

Retirar pliegos de condiciones en la División Compras y Talleres, Hipólito Yrigoyen 442, piso 3º, de lunes a viernes de 12 a 15.30 horas.

e.3|2-Nº L-795-v.14|2|58

Expediente 25.498|57

Llámase a licitación pública, para la provisión de tejido p|máq. impresora calcográfica.

La apertura de las propuestas se realizará el día 14 de marzo de 1958, a las 12.15 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen número 1236, Capital.

e.31|1-Nº L-771-v.13|2|58

Expediente Nº 28.365|57

Llámase a licitación pública, para la venta de elementos deportivos.

La apertura de las propuestas se realizará el día 28 de febrero de 1958, a las 12.15 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen número 1236, Capital.

e.31|1-Nº L-772-v.13|2|58

Expediente Nº 29.103|58

Llámase a licitación pública para la provisión de alfileres, brochas de metal, etc.

La apertura de las propuestas se realizará el día 24 de febrero de 1958, a las 12.15 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen número 1236, Capital.

e.30|1-Nº L-631-v.12|2|58

Expediente Nº 29.104|58

Llámase a licitación pública, para la provisión de biblioratos, carpetas, etc.

La apertura de las propuestas se realizará el día 20 de febrero de 1958, a las 12.15 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen número 1236, Capital.

e.28|1-Nº L-597-v.10|2|58

Ministerio de Agricultura y Ganadería

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA I.N.T.A.
Licitación Privada Nº 4
Expediente Nº 48.003|58

Llámase a licitación privada para el día 10 de febrero de 1958, a las 15 horas, para la venta de uva para vinificar de las variedades Malbeck y Semillón y Colección Ampelográfica, cosecha 1957|58, producida en la Estación Experimental de Mendoza (Luján de Cuyo).

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Administración del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, Rivadavia Nº 1439, planta baja, Capital Federal y en la Estación Experimental antes mencionada. — El Director de Administración.

e.3|2-Nº L-810-v.7|2|58

Licitación Pública Nº 4
Expediente Nº 100.012|58

Llámase a licitación pública para el día 10 de marzo de 1958, a las 10 horas, para la adquisición de un campo desocupado, ubicado a una distancia no mayor de 30 kms. de las localidades de Curuzú-Cuatiá o Mercedes (provincia de Corrientes), preferentemente sobre las ruta nacionales números 14 ó 126, no más al Norte de la latitud de Mercedes y de una superficie mínima de: 600 Hás., para campos ubicados a una distancia no mayor de 10 Kms. de los límites de la zona urbanizada de las localidades indicadas o bien 1.500 Hás., para campos ubicados a una distancia no mayor de 30 Kms. de los límites mencionados en el párrafo anterior. Los campos que se ofrezcan, deberán tener condiciones de suelo comunes del sector demarcado de la provincia de Corrientes.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Administración del Instituto de Tecnología Agropecuaria, Rivadavia 1439, planta baja, Capital Federal y en la Agronomía Regional, Corrientes, 9 de Julio 901, Corrientes. — El Director de Administración.

e.3|2-Nº L-809-v.14|2|58

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública número 3-P|58, para la adquisición de lindane talco gris y carbonato de calcio, de acuerdo con el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Gerencia de Administración y Contabilidad, —calle Bartolomé Mitre 559— 4º piso, oficina 428, Capital Federal.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 13 de febrero del año en curso, a las 17 en la Gerencia precitada.

Buenos Aires, 6 de febrero de 1958. — El Gerente de Administración y Contabilidad.

e.6|2-Nº L-898-v.10|2|58

(Exp. 193|58)

Llámase a Licitación Pública Nº 2|58, para el día 19 de febrero de 1958, a las 16 horas, con el objeto de concretar la adquisición de artículos eléctricos, de carpintería, pinturas y una sierra circular eléctrica, etc.

El acto tendrá lugar en la División Compras y Suministros, San Martín 459, 3er. piso, Capital Federal, en la fecha y hora indicada, donde también se suministrarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo. — El Gerente Administrativo.

e.6|2-Nº L-899-v.10|2|58

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 155|57 (2º llamado)
Expte. Nº 12.961|1957

Llámase a Licitación Pública número 155|57, para el día 12 del mes de febrero a las 15 horas, para la adquisición de una (1) camioneta rural, con tracción en las cuatro (4) ruedas, motor a nafta o diesel, con destino a la Dirección General de Tierras.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina Nº 128), Capital Federal y en la Delegación de Comodoro Rivadavia (Chubut).

El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración. — El Director General.

e.5|2-Nº L-875-v.7|2|58

Licitación Pública Nº 12
Expte. Nº 10.031|58

Llámase a licitación pública para el día 26 del mes de febrero de 1958, a las 13 horas, para la adquisición de cubiertas.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones), Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina Nº 128) Capital Federal. — El Director General.

e.3|2-Nº L-811-v.14|2|58

Ministerio de Comercio e Industria

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública

Pliego Nº 3.713: Forrado de cañerías 100.000 m. de 1" y 150.000 m. de 1¼"). Apert. 25|2, 11 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1149 de 7 a 13 horas.

e.6|2-Nº L-892-v.21|2|58

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Postergación Licitación Pública Nº 199|57

Postérgase para el 31 de marzo de 1958 a las 12 horas, la apertura de la Licitación Pública Nº 199|57, por la cual se tramita la provisión, montaje y puesta en funcionamiento de las instalaciones electromecánicas Central Térmica "Alto Valle del Río Negro", con presupuesto oficial de ochenta y cinco millones seiscientos cincuenta mil pesos moneda nacional y cuya apertura estaba fijada en principio para el 7 de marzo del cte. año.

El valor del pliego de condiciones especiales es de m$n. 1.000.,— que podrá consultarse y adquirirse en Talleres y Suministros, Lavalle 1556. Capital Federal todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

e.5|2-Nº L-867-v.11|2|58

Postergación Licitación Pública Nº 180|57

Postérgase para el 17 de marzo de 1958, a las 15 horas, la apertura de la Licitación Pública Nº 180|57, por la cual se tramita la provisión y montaje de las instalaciones electromecánicas Central Termoeléctrica "Río Gallegos" —Pcia. de Santa Cruz— con presupuesto oficial de cuarenta millones de pesos moneda nacional y cuya apertura estaba fijada en principio para el 20 de febrero del cte. año.

El valor del pliego de condiciones especiales es de m$n. 1.000.— que podrá consultarse y adquirirse en Talleres y Suministros, Lavalle 1556 —Capital Federal— todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

e.5|2-Nº L-868-v.11|2|58

Postergación Licitación Pública Nº 133|57

Postérgase para el 28 de marzo de 1958, a las 15 horas, la apertura de la Licitación Pública Nº 133|57, por la cual se tramita el suministro y montaje de las instalaciones electromecánicas Central Termoeléctrica "Concepción del Uruguay" —Entre Ríos— con presupuesto oficial de cuarenta y un millones seiscientos mil pesos moneda nacional y cuya apertura estaba fijada en principio para el 28 de febrero del cte. año.

El valor del pliego de condiciones especiales, es de m$n. 500.— que podrá consultarse y adquirirse en Talleres y Suministros, Lavalle 1556 —Capital Federal y en la Zona Litoral, 25 de Mayo Nº 2072— Santa Fe, todos los días hábiles de 12 a 16.

e.5|2-Nº L-869-v.11|2|58

Postergación Licitación Pública Nº 132|57

Postérganse para el 24 de marzo de 1958 a las 15 horas, la apertura de la Licitación Pública Nº 132|57 por la cual se tramita el suministro y montaje de las instalaciones electromecánicas Central termoeléctrica "Barranqueras"— Pcia. Chaco— con presupuesto oficial de ochenta y cuatro millones ciento cincuenta mil pesos moneda nacional y cuya fecha de apertura estaba fijada en principio para el 26 de febrero del cte. año.

El valor del pliego de condiciones especiales es de m$n. 1.000,— que podrá consultarse y adquirirse en Talleres y Suministros —Lavalle 1556, Capital Federal y en la Zona Litoral, 25 de Mayo 2072— Santa Fe todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

e.5|2-Nº L-870-v.11|2|58

Postergación Licitación Pública Nº 122|57

Postérgase para el 10 de marzo de 1958 a las 12 horas, la apertura de la Licitación Pública Nº 122|57, por la cual se tramita el Sumnistro y montaje de las instalaciones electromecánicas Central Termoeléctrica "9 de Julio" —Mar del Plata—, con presupuesto oficial de ochenta millones de pesos moneda nacional y cuya apertura estaba fijada en principio para el 13 de febrero del cte. año.

El valor del pliego de condiciones especiales es de m$n. 1.000,— que podrá consultarse y adquirirse en Talleres y Suministros, Lavalle 1556, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

e.5|2-Nº L-871-v.11|2|58

Postergación Licitación Pública Número 121|57

Postérgase para el 3 de marzo de 1958, a las 15 horas, la apertura de la Licitación Pública Nº 121|57, por la cual se tramita el suministro y montaje de las instalaciones electromecánicas Central Termoeléctrica "Tucumán". Provincia de Tucumán, con presupuesto oficial que asciende a ochenta y cuatro millones ciento cincuenta mil pesos moneda nacional y cuya apertura estaba fijada en principio para el 3 de febrero del corriente año.

El valor del pliego de condiciones especiales es de m$n. 1.000.— que podrá consultarse y adquirirse en Talleres y Suministros, Lavalle 1556, Capital Federal, y en la Zona Norte, Bolívar 1150, Tucumán, todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

e.4|2-Nº L-836-v.10|2|58

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Licitaciones Públicas

10|2|58: Vehículos (7984), a las 11.30 horas.
10|2|58: Camiones (7998), a las 12.30 horas.
11|2|58: Hidróxido de potasio (CCCB-290), a las 12 horas.
22|2|58: Materias primas para herbicidas (7968), a las 10.30 horas.
24|2|58: Latas para 19 litros de aceite (7982), a las 10 horas.
24|2|58: Cubiertas para automotores (7385), a las 10.30 horas.
28|2|58: Fundaciones central eléctrica (7907), a las 9.30 horas.
4|3|58: Caños de acero (7970), a las 10 horas.
10|3|58: Vehículos (7983), a las 9 hs.
15|4|58: Oleoducto Challacó, Bahía Blanca (8000), a las 12 hs.

e.27|1-Nº 459-v.31|1|58
e.5|2-Nº 459-v.11|2|58

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en las ediciones del Boletín Oficial, de los días 3|2 al 4|2|58.

LICITACIONES PUBLICAS LOCALES EN EL INTERIOR

Yacimiento Plaza Huincul

10|2|58 — a las 11 horas. — Pliego nº 466: Contratación mano de obra y materiales para 1 pintado de techos, cenefas, cabios y aleros en 9 casas para personal superior en este Yacimiento.

Pliegos y datos en Administración Neuquén (Plaza Huincul).

e.3|2-Nº L-797-v.7|2|58

LICITACIONES PUBLICAS

19|2|58 — Productos de frigorífico (8047), a las 8 horas. — Víveres frescos (8049), a las 9 horas.
20|2|58 — Cañería de conducción (7901), a las 10 horas.
22|2|58 — Aceite de ricino (7990), a las 10 horas.
24|2|58 — Soda cáustica (7991), a las 11.30 horas.
10|3|58 — Electrobomba (8026), a las 11 horas.

e.3|2-Nº L-798-v.14|2|58

12|2|58 — Víveres secos (8046), a las 11 horas.
15|2|58 — Alquiler de paneles de propaganda (8025), a las 9.30 horas.
28|2|58 — Ropas especiales (7989), a las 11.30 horas.
4|3|58 — Repuestos para surtidores (8012), a las 11 horas.
10|3|58 — Material eléctrico (8027), a las 9.30 horas. — Empaquetaduras de goma para bomba (8028), a las 10.30 horas.

e.3|2-Nº L-799-v.7|2|58

GAS DEL ESTADO

LICITACIONES PUBLICAS

Pliego Nº 3711: Grupos motocompresores pigas propano con motores eléctricos de 5 y 7 1|2 HP.
Apertura: 5|3, 10 horas.
Pliego Nº 3712: Accesorios p|cañería de hierro fundido.
Apertura: 14|2, 10.30 horas.
Retirar pliegos en Alsina 1149, de 7 a 13 horas.

e.4|2-Nº L-826-v.10|2|58

Yacimiento Plaza Huincul

10/2/58, a las 11 horas. Pliego número 464: Contratación transportes de petróleo y derivados líquidos a granel, en el Yacimiento Plaza Huincul (Neuquén). Pliegos y datos en Administración Neuquén (Plaza Huincul).

e.27|1-Nº L-461-v.7|2|58

Llámase a Licitación Pública Nº 2|58, venta de automotores de rezago. Apertura: 10 de marzo de 1958 a las 16,00 horas simultáneamente en esta Administración General, en el Yacimiento Carbonífero de Río Turbio (Santa Cruz) y en su Delegación (El Cano y Avellaneda - Río Gallegos). Pliegos e informes en los mismos

e.28|1-Nº L-620-v.11|2|58

Llámase a licitación pública, para la provisión de materiales, en las fechas y horas que a continuación se detallan:

21 de febrero de 1958. — L.P. 40|58: a las 13,00 horas. — Brazos, chapas, collares, ganchos, grampas, arandelas, bulones, chapas de protección, guardacabos, pernos, etc. de hierro galvanizado.

25 de febrero de 1958. — L.P. 41|58: a las 12,00 horas. — Brazos rectos, brazos para crucetas, bulones, pernos, chapas, tillas, guardacabo de hierro galvanizado y crucetas de hierro U. — L.P. 42|58: a las 12,30 horas. — Cables cobre bajo plomo, alambres de cobre desnudo, terminales de cobre.

3 de marzo de 1958. — L.P. 43|58: a las 12,00 horas. — Tractores con topadora angular.

Retiro de pliegos en Talleres y Suministros, Lavalle 1554, Capital Federal de 12 a 16 horas.

e.30|1-Nº L-635-v.12|2|58

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

DIRECCION DE SUMINISTROS

Llámase a Licitación Pública Nº 84 hasta el 28 de febrero de 1958, 16,00 horas, provisión de pino Brasil.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, 1er. piso, Capital.

Pliego: $ 15,00 m|n.

e.5|2-Nº L-872-v.20|2|58

Llámase a Licitación Pública Nº 82 hasta el 19 de febrero de 1958, 16,00 horas, provisión Caños de acero.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, 1er. piso, Capital.

Pliego: $ 10,00 m|n.

e.5|2-Nº L-874-v.7|2|58

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

DIRECCION DE SUMINISTROS

Llámase a Licitación Pública Nº 3.165, hasta el día 13 de febrero 1958, 16,30 horas, provisión: Tubos de acero para calderas, flexibles de cobre para vapor y caños de acero sin costura cincados.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, 2º piso, Capital.

Pliego: $ 5,00 m|n.

e.6|2-Nº L-893-v.10|2|58

Llámase a Licitación Pública Nº 3.169, hasta 28 febrero 1958, 16.30 horas, provisión: Acero A-37 en barras sección circular.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, 2º piso, Capital.

Pliego: $ 15,00 m|n.

e.6|2-Nº L-894-v.21|2|58

Llámase a Licitación Pública Nº 3164 hasta el 12 febrero 1958, 16,30 horas. Provisión: Goma en planchas, caños de goma y correas.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables —Dirección de Suministros— Carlos Calvo 190 2º piso, Capital.

Pliego: $ 5.— m|n.

e.5|2-Nº L-873-v.7|2|58

Llámase a Licitación Pública número 3157, hasta 25 de febrero 1958, 16.30 horas, provisión de: 720.000 Kgs. de acero A37, y galvanizado en chapas lisas y rayadas.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables. — Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, 2º piso, Capital.

Pliego: $ 15,00 moneda nacional.

e.4|2-Nº L-828-v.19|2|58

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública número 160|58, hasta el día 19 de marzo de 1958, a las 17 horas, para la provisión y montaje de las maquinarias y equipos en la ampliación del almacenamiento del Elevador Terminal de Puerto Quequén —Unidad I, de la Provincia de Buenos Aires—.

Adquisición de pliegos y presentación de ofertas: en Avenida 9 de Julio 1925, piso 8º, Buenos Aires.

Consultas: en las oficinas centrales de la Dirección Nacional y Juzgado Nacional de Bahía Blanca.

Pliego $ 350,00 moneda nacional.

Presupuesto oficial $ 8.620.000,00 moneda nacional.

e.31|1-Nº L-776-v.24|2|58

Llámase a Licitación Pública número 3.160 hasta 11 febrero de 1958, a las 16,30 horas.

Provisión de: 79.000 Kg. pinturas varias, 8.700 Kg. esmaltes varios, tizas, ocres, goma laca, masilla y varios.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables. — Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, 2º piso, Capital.

Pliego: $ 15,00 m.n.

e.29|1-Nº L-603-v.11|2|58

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 118

Llámase a licitación hasta el día 21 de febrero de 1958 a las 16 horas, para la provisión e instalación de fabricon-servadora de helados y heladeras eléctricas, por "ajuste alzado", en el edificio del Comedor Universitario sito en la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: $ 100.000,00 m|n.

Pliegos y consultas: División Licitaciones y Contratos, Avda. 9 de Julio 1925, piso 11º, Capital Federal.

Precio de la documentación: $ 30,00 m|n. — Horario de venta: de 13 a 16 horas.

Presentación de las propuestas: citada División hasta el día y hora indicados. — Ing. César B. Pertierra, Director Nacional de Arquitectura.

e.6|2-Nº L-896-v.12|2|58

Licitación Pública Nº 119 (2º llamado)

Llámase a licitación hasta el día 3 de marzo de 1958 a las 16 hs., para el reparo de un motor "Otto Deutz", por ajuste alzado, en el edificio de la Colonia R. Gutiérrez, sito en Marcos Paz, provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: $ 200.000,00 m|n.

Pliegos y consultas: División Licitaciones y Contratos, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 11º, Capital Federal.

Precio de la documentación: $ 20,00 m|n. — Horario de venta: de 13 a 16 horas.

Presentación de las propuestas: citada División, hasta el día y hora indicados. — Ing. César B. Pertierra, Director Nacional de Arquitectura.

e.6|2-Nº L-897-v.21|2|58

Licitación pública de las obras de Ruta 5, tramo Catriló — La Gloria, Secciones Km. 0,0 — Km. 1.330 y Km. 1.330 — Km. 33.943 — pesos 15.540.772,55.

Presentación propuestas: 25 de febrero, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.3|2-Nº L-800-v.25|2|58

Licitación pública de las obras de mejoramiento de las pistas Nº 1 y 2 de aterrizaje en la Estación Aeronaval de Puerto Madryn, $ 4.120.122,65.

Presentación propuestas: 26 de febrero, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.3|2-Nº L-801-v.25|2|58

Licitación pública, para la adquisición de 5.030 Tn. de material pétreo granítico, $ 370.000.

Presentación propuestas: 19 de febrero, a las 15 horas en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.3|2-Nº L-802-v.14|2|58

Licitación pública de las obras de Ruta 188, tramo Pergamino — Roberto Cano, Km. 74 — Km. 96 —, pesos 2.958.746.

Presentación propuestas: 24 de febrero, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.3|2-Nº L-803-v.25|2|58

Licitación Pública Nº 3.473, para la adquisición de cubiertas y cámaras para equipos camineros, $ 7.253.280,50. Presentación propuestas: 13 de febrero, a las 12,30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.29|1-Nº L-621-v.11|2|58

Licitación pública de las obras de Ruta 9, tramo Arroyo del Medio - Rosario, secciones Km. 241,9 - Km. 252,5 y Km. 259,5 - Km. 294,3, $ 47.714.929,25. Presentación propuestas: 20 de febrero, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.27|1-Nº L-462-v.14|2|58

Licitación pública de las obras de Ruta 143, tramo Larroudé - Castex, sección Intendente Alvear - Trebolares, pesos 288.989,50 (traslado de alambrados). Presentación propuestas: 12 de febrero, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.27|1-Nº L-463-v.7|2|58

Licitación pública de las obras de Ruta 12, tramo Ituzaingó, límite con Misiones, sección Km. 0 - Km. 35 y accesos a Ituzaingó, $ 36.360.232,55. Presentación propuestas: 14 de febrero a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.20|1-Nº L-343-v.7|2|58

Licitación Pública Nº 115

Llámase a licitación hasta el día 27 de febrero de 1958 a las 16 horas, para la provisión e instalación frigorífica por "ajuste alzado", en el edificio del Instituto Malbrán, sito en Avda. Vélez Sársfield 563, Capital Federal.

Presupuesto Oficial: $ 363.181,00 m|n.

Pliegos y consultas: División Licitaciones y Contratos, Avda. 9 de julio 1925, piso 11º, Capital Federal.

Precio de la documentación: $ 30.00 m|n. Horario de venta: de 13 a 16 horas.

Presentación de las propuestas: Citada División, hasta el día y hora indicados. — Ing. César B. Pertierra, Director Nacional de Arquitectura.

e.3|2-Nº L-806-v.14|2|58

Licitación Pública Nº 113 (2º llamado)

Llámase a licitación hasta el día 19 de febrero de 1958 a las 16 horas, para la ejecución por "ajuste alzado" de la obra Destacamento Policía Federal en Puente Pueyrredón, Capital Federal.

Presupuesto Oficial: $ 157.175,46 m|n.

Pliegos y consultas: División Licitaciones y Contratos, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 11º, Capital Federal.

Precio de la documentación: $ 100,00 m|n. Horario de venta: de 13 a 16 horas.

Presentación de las propuestas: Citada División, hasta el día y hora indicados. — Ing. César B. Pertierra, Director Nacional de Arquitectura.

e.3|2-Nº L-807-v.7|2|58

Licitación Pública Nº 114 (2º llamado)

Llámase a licitación hasta el día 26 de febrero de 1958 a las 16 horas, para la reposición y reparación de calderos a vapor, por "ajuste alzado" en el edificio de la Prisión Nacional, local cocina, sito en la calle Pasco 2113, Capital Federal.

Presupuesto Oficial: $ 248.500,00 m|n.

Pliegos y consultas: División Licitaciones y Contratos, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 11º, Capital Federal.

Precio de la documentación: $ 20,00 m|n. — Horario de venta: de 13 a 16 horas.

Presentación de las propuestas: Citada División, hasta el día y hora indicados. — Ing. César B. Pertierra, Director Nacional de Arquitectura.

e.3|2-Nº L-808-v.14|2|58

Postérgase hasta el día 20 de febrero de 1958, a las 16 horas, la apertura de la Licitación Pública nº 108 para la ejecución por "ajuste alzado", de la estructura de hormigón armado, Cuerpo "F" para la ampliación de la obra Facultad de Ingeniería, sita en Avenida Paseo Colón entre Independencia y Estados Unidos, Capital Federal.

Presupuesto oficial: $ 3.772.109,34 moneda nacional.

Pliegos y consultas: División Licitaciones y Contratos Avenida 9 de Julio 1925, piso 11º, Capital Federal.

Precio de la documentación: pesos 300,00 moneda nacional.

Horario de venta: de 13 a 16 horas.

Presentación de las propuestas: citada División, hasta el día y hora indicados. — Ing. César B. Pertierra, Director Nacional de Arquitectura.

e.29|1-Nº L-602-v.11|2|58

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expediente: 37.887|1957

Construcción de carrocerías sobre chasis para camión. 27|2|1958 a las 15,15. Charcas 1840.

e.6|2-Nº L-895-v.21|2|58

Licitaciones Públicas
Expediente Nº 27.199|1957

Chapas a canaletas, zinc lisc estaño en lingotes, metal antifricción, cobre, níquel y hierro en lingotes. 26|2|1958, a las 15. Charcas 1840.

e.3|2-Nº L-804-v.14|2|58

Construcción 2da. Cloaca Máxima y Colectores Mar del Plata (Buenos Aires). — Expediente: 25.901|1957. — 17|3|1958, a las 15.15.

Pliegos: Charcas 1840 (Capital Federal) y Distrito Mar del Plata.

Depósito de garantía: $ 267.905,92 moneda nacional.

e.31|1-Nº L-775-v.24|2|58

Expediente 37.505/1957

Maderas. 19/2/1958, a las 15,15. Charcas 1840.

e.27|1-Nº L-468-v.7|2|58

Expediente 37.067/1957

Utiles de escritorio. 20/2/1958, a las 15,15. Charcas 1840.

e.27|1-Nº L-469-v.7|2|58

Ministerio de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 32-P|58

Nº 32-P|58 — 24|2|58 a las 12.— Por la provisión de lona de cáñamo impermeable y loneta de algodón para carpas.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en Sección Licitaciones, Paseo Colón 731, 2º piso, Capital Federal de 11,30 a 18.

e.6|2-Nº L-891-v.10|2|58

Licitación Pública Nº 1

Llámase a licitación pública, por el término de quince (15) días, para contratar un inmueble destinado al funcionamiento de la "Cuadrilla 12", Temperley (Buenos Aires).

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 26 de febrero de 1958, a las 16 horas, en la Oficina de Licitaciones, calle Perú 689, 2º piso, Capital Federal.

Por pliego de condiciones e informes, ocurrir a Oficina de Licitaciones, Locaciones de Inmuebles, calle Perú 689, 5º piso, de lunes a viernes de 8 a 19 horas.

e.3|2-Nº L-791-v.14|2|58

Expediente 325 D. D. d/57
Licitación Pública Nº 1

Llámase a licitación pública por el término de quince (15) días, para contratar un inmueble destinado a la instalación y funcionamiento del Instituto Superior de Enseñanza Radiofónica.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente, el día 10 de febrero próximo, a las 16 horas, en la Oficina de Licitaciones, calle Perú 689, 2º piso, Capital Federal.

e.27|1-Nº L-447-v.7|2|58

Licitación Pública Nº 33-P|58

Nº 33-P|58 — 26|2|58 a las 12. — Cordones para teléfonos.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en Sección Licitaciones, Paseo Colón 731, 2º piso, Capital Federal, de 11,30 a 18 horas.

e.5|2-Nº L-866-v.11|2|58

Licitación Pública Nº 30-P|58

Nº 30-P|58 — 21|2|58, a las 15. Por la provisión de distintos tipos de papeles, rebobinados sobre bujes de cartón.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en Sección Licitaciones, Paseo Colón 731, 2º piso, Capital Federal, de 11,30 a 18.

e.3|2-Nº L-792-v.7|2|58

Licitaciones públicas para la adjudicación de 55 licencias de radiodifusión y enajenación de los activos de explotación en su caso, y 10 licencias de televisión.

Se comunica que por Decreto-Ley Nº 411, de fecha 14|1|1958, se ha ampliado hasta el 14 de febrero próximo, a las 16 horas, la fecha de apertura de las propuestas.

Pliegos de condiciones, informes y presentación de propuestas: Ministerio de Comunicaciones, Sarmiento 151, 4º piso, local 421, Capital Federal, de lunes a viernes de 9 a 12 y de 15 a 19.

e.22|1-Nº L-394-v.11|2|58

Ministerio de Transportes

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO
AL.C.P. 3/58

Licitaciones Públicas: 25 febrero 1958, 10,30 horas: Correa tipo "Aragoma". O.C. 29/57 Ax. 11; 26 febrero 1958, 10,30 horas: Sarga azul y gris. O.C. 58/58 Ax. 3; 28 febrero 1958, 11 horas: Acero p/hormigón armado. O.C. 3/57 Ax. 23; 28 febrero 1958, 12 horas: Lonas y lonetas de algodón. O.C. 16/57 Ax. 18; 3 marzo 1958, 9 horas: O.C. Aceite de lino. O.C. 5/57 Ax. 15; 3 marzo 1958, 10 horas: Acero en perfiles. O.C. 3/57 Ax. 30; 3 marzo 1958, 11 horas: Lámparas eléctricas. O.C. 8/57 Ax. 48; 4 marzo 1958, 9 horas: Aceros especiales. O.C. 17/57 Ax. 12; 4 marzo 1958, 10 horas: Acero en barras y trafilado. O.C. 3/57 Ax. 21; 4 marzo 1958, 11 horas: Máquinas, herramientas. O.C. 51/57 Ax. 27; 5 marzo 1958, 10 horas: Baterías para coches ferroviarios. O.C. 52/57 Ax. 50. Consulta y retiro de pliegos, Avda. Maipú 4, Capital, Oficina Licitaciones. — La Administración.

e.6|2-Nº L-901-v.21|2|58

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Llámase a Licitación Pública número 108/3061, por la venta de 44 locomotoras radiadas de servicio. Apertura 28/2/58, 10 horas.

Retirar pliego de condiciones, de lunes a viernes de 11 a 13 horas.

Bs. As., Capital: Oficina de Compras, Viamonte 533, 3er. piso.

Junín: Oficina Jefe Distrito Almacenes.

Mendoza: Oficina Jefe Distrito Almacenes.

Apertura y presentación de las propuestas, Oficina de Compras, Viamonte 533, 3er. piso, Capital.

e.6|2-Nº L-902-v.10|2|58

Llámase a Licitación Pública número 487, hasta las 10 horas del 5/3/58, para: La ampliación edificio Censo número 3.164, para trenes diesel y locomotoras diesel eléctricos, obras complementarias, en la ciudad de Mendoza.

Bs. As., Capital: Consultas y pliegos de condiciones en Oficina Nº 233, 2º piso, Santa Fe 4636, de 11 a 13 horas de lunes a viernes.

Mendoza: Oficina señor Jefe Distrito V. y Obras de 11 a 13 horas de lunes a viernes.

Valor: Pliego de condiciones (pliego y normas), m$n. 200,—. Presupuesto oficial: m$n. 3.200.000.

Presentación de propuestas: de lunes a viernes de 11,30 a 13,30 horas.

Apertura y presentación de las propuestas en Oficina de Compras, Viamonte 533, 3er. piso, Capital.

e.6|2-Nº L-903-v.21|2|58

F. E. A.
FERROCARRIL GENERAL BARTOLOME MITRE
LICITACIONES PUBLICAS

Apertura y entrega de formularios en la Avenida Maipú 1302, 4º piso, oficina Nº 407, lunes a viernes de 11.30 a 13.45 horas, Buenos Aires.

Nº 756 — A. M. R. 1|1743|57 — 70.000 toneladas de piedra para balasto, 25|2|58. — 10 horas.

Nº 757 — A. M. R. 1|1407|57 — 720 ganchos centrales con tuercas, para vagones. — 25|2|58. — 11 horas.

Número 758 — A. M. R. 1|1889|57 — 250.000 kilos de acero dulce chapa y redondo. — 26|2|58. — 10 horas.

Nº 759 — A. M. R. 1|978|57 — 1.500 sillas inferiores de bogies para vagones tanques. — 26|2|58. — 11 horas.

Nº 760 — A. M. G. 2|1657|57 — lavado, planchado y zurcido de ropa por tres años en Buenos Aires. — 27|2|58. — 10 horas.

e.4|2-Nº L-829-v.19|2|58

FERROCARRIL GENERAL ROCA

Licitación Pública Nº 735|58, propuesta para mejoras y reparaciones varias en las playas de Km. 4, Km. 5 y Km. 7,500.

Apertura el 3 de marzo de 1958 a las 13,00 horas.

Pliego $ 500,00 a retirarse de la Oficina Control Técnico, calle Guanahaní Nº 322, Buenos Aires, entre las 8,00 y 13,00 horas.

Presupuesto Oficial: $ 2.432.000,00. — El Jefe de Vía y Obras.

e.3|2-Nº L-813-v.7|2|58

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 5|58, con apertura en la División Compras, Rivadavia 578, 1er. piso, Oficina número 104, el día 19 de febrero de 1958, a las 15 horas, para la adquisición de material eléctrico en general. Retiro de pliegos en la Dirección nombrada al precio de (m$n. 65) sesenta y cinco pesos moneda nacional.

e.5|2-Nº L-876-v.7|2|58

FERROCARRIL GENERAL URQUIZA

Este ferrocarril licitará los días y horas indicados la provisión de:

Apertura 21|2|58: Pub. 392 — 9,30 hs.: Espacio terreno para instalación quiosco en Crespo (E.R.): Pliego $ 30.— Venta: 15|5 - 10,30 hs. Venta tinglado para coches 10 x 48 mts., cubierta chapa hierro galvanizado. — Pub. 391 — 11,30 hs.: Soldadura rieles 75 Lbs. p|renovación vía L|Posadas. Pliego $ 50.—

Apertura 27|2|58: Pub. 396 — 11,30 hs.: Provisión 50.000 Tdas. piedra p|balasto. — Pliego $ 30.—

Retirar pliegos Depto. Suministros Secc. Licitaciones) - Estac. Fco. Lacroze Cap. Federal, días hábiles de 8 a 11.30 hs.

e.5|2-Nº L-878-v.19|2|58

VILLALONGA - FURLONG

Llámase a licitación pública para el día 21 de febrero de 1958 a las 11 horas, para la provisión de 10 (diez) acoplados para camiones del tipo y características de acuerdo a las bases, planos y especificaciones que pueden ser adquiridos en Adquisiciones de esta Administración General. — Las propuestas deberán ser entregadas en Adquisiciones, Balcarce 473, 2º piso Capital bajo sobre cerrado y lacrado o por carta certificada y serán abiertas el día y hora señalados o a igual hora del día subsiguiente si aquél fuese inhábil. Precio del pliego, planos y especificaciones: pesos 50.— m|n., el juego.

Buenos Aires, febrero de 1958. — Administración General.

e.5|2-Nº L-880-v.11|2|58

EMPRESA FERROCARRILES DEL ESTADO ARGENTINO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

Licitación Pública Nº 1|58, para la provisión de materiales, equipos y elementos para telecomunicaciones. Fecha de apertura: 2 de abril de 1958 a las 14,30 horas. Precio del ejemplar pesos 200,— m|n.

Licitación Pública Nº 2|58 (Anexo I), para la provisión de materiales de señalamiento. Fecha de apertura: 7 de abril de 1958 a las 14,30 horas. Precio del ejemplar $ 500.— m|n.

Licitación Pública Nº 2|58 (Anexo II), para la provisión e instalación de equipos de control de tráfico centralizado (C.T.C.), y sistemas de señalamientos eléctrico automático. Fecha de apertura: 30 de mayo de 1958 a las 14.30 horas. Precio del ejemplar $ 500.— m|n. Los materiales de estas licitaciones serán de procedencia de los Estados Unidos de Norteamérica o de fabricación nacional. Los pliegos de condiciones respectivos pueden ser consultados o adquiridos en la Oficina de Licitaciones Avda. Corrientes 389, 5º piso, Capital Federal, los días hábiles de 12 a 17 horas.

e.5|2-Nº L-877-v.20|2|58

Licitación Pública Nº 53|57 (Dividida en 3 Anexos). Para la provisión de máquinas y herramientas de aplicación en talleres de conservación de locomotoras diesel eléctricas. El material será de procedencia de los Estados Unidos de Norte América o de fabricación nacional. Fechas de aperturas: Anexo I (Grupo 1 y 2): 26 de marzo de 1958; Anexo II (Grupo 3 y 4): 27 de marzo de 1958 y Anexo III (Grupo 5): 28 de marzo de 1958, todos a las 14,30 horas. Los pliegos de condiciones correspondientes a los anexos mencionados pueden ser consultados o adquiridos en la Oficina de Licitaciones Avda. Corrientes 389, 5º piso, Capital Federal, los días hábiles de 12 a 17 horas. Precio de cada ejemplar $ 15.— m|n.

e.3|2-Nº L-812-v.14|2|58

Licitación Pública Nº 54|57, para la adquisición de 153.216 m.l. de rieles tipo 37,2 kg.|m. 75 libras|yardas) perfil ASCE aprox. 5.700 t. métricas. — 13.597 pares de eclisas angulares de 4 agujeros, de 610 mm. de largo c|u. — 55.445 bulones p|vía de 22,23 mm. de diámetro y 108 mm. de largo y 105.610 arandelas elásticas para los mismos. — El material será de procedencia de los Estados Unidos de Norte América o de fabricación nacional. — El pliego de condiciones puede ser consultado o adquirido en la Oficina de Licitaciones Avda. Corrientes 389, 5º piso, Capital Federal todos los días hábiles de 12 a 17 horas. Fecha de apertura 25 de febrero de 1958 a las 14.30 horas. Precio del pliego $ 50.— m|n.

e.30|1-Nº L-638-v.12|2|58

FERROCARRIL DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO
E. F. E. A.

Llámase a Licitación Pública 0.58/7, día 28 de febrero de 1958, a las 9 horas.

Línea principal: renovación vía general Nº 1 de Km. 10,110 a Km. 18,072; Vía general Nº 2 de Km. 10,105 a Km. 18,122; Vía local Nº 1 de Km. 11,403 a Km. 11,499 y de Km. 17,409 a Km. 18,015; Vía local Nº 2 de Km. 11,235 a Km. 11,516 y de Km. 17,421 a Km. 18,050.

Pliegos: Bmé. Mitre 2815, 2º piso.

e.6|2-Nº L-900-v.21|2|58

Llámase a Licitación Pública O.58|4, día 24 de febrero de 1958, a las 8 horas, Corte de pasto, limpieza de zanjas y conductos y carga y descarga de materiales en sección local, durante el año 1958.

Pliego: Bmé. Mitre 2815, 2º piso.

e.31|1-Nº L-781-v.13|2|58

Boletín Oficial DE LA REPUBLICA ARGENTINA



MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN OFICIAL

PARAGUAY 772

Sumario

"Los documentos que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inserción y por comunicados y suficientemente circulados dentro del territorio nacional (Decreto Nº 659 - Acuerdo General de Ministros de 14 de enero de 1947 Art. 6º)."

EDICION DE 12 PAGINAS
7 PAGINAS DE MATERIAL NUEVO
5 PAGINAS DE AVISOS ANTERIORES

RECLAMOS: Se aceptan hasta 48 horas de vencida la publicación